MUERTES VIOLENTAS, DESAPARICIONES, VIOLENCIA E IMPUNIDAD CONTRA TRABAJADORAS SEXUALES EN LA REPÚBLICA DOMINICANA

Actualización y seguimiento de casos 2025–2026



MODEMU
Movimiento de Mujeres Unidas

AMERICAN JEWISH WORLD SERVICE

MUERTES VIOLENTAS, DESAPARICIONES, VIOLENCIA TRABAJADORAS SEXUALES EN LA REPÚBLICA DOMINICANA

Actualización y seguimiento de casos 2025–2026

Este informe ha sido elaborado por el Movimiento de Mujeres Unidas-MODEMU, a través del financiamiento del Servicio Judío Americano Mundial (AJWS). opiniones expresadas por los autores no necesariamente reflejan el punto de vista de los cooperantes.

Quedan reservados todos los derechos. La publicación no podrá ser reproducida integra o parcialmente, sin la autorización del editor. El presente documento puede ser reproducido en todo o en parte, siempre y cuando se cite la fuente y se haga con fines no comerciales.

República Dominicana, Junio 2025.

Copyright: Movimiento de Mujeres Unidas-MODEMU

Redacción

Lic. Juan Alberto Francisco Vargas

Coordinación Técnica

Jaqueline Montero

Revisión Técnica

Ana María de la Rosa

Dayanara Feliz

Impreso en:

Santo Domingo, República Dominicana

Junio, 2025

Tabla de contenido

SIGLAS 4

RESUMEN EJECUTIVO 6

1. **INTRODUCCIÓN** 10
2. **METODOLOGÍA** 13
3. **MARCO NORMATIVO Y DE DERECHOS HUMANOS** 13
4. **CONTEXTO DE VIOLENCIA E IMPUNIDAD** 17
5. **INVISIBILIZACIÓN Y SUBREGISTRO** 21
6. **CASOS EMBLEMÁTICOS** 23
7. **VIOLENCIA NO LETAL: UNA CRISIS SILENCIOSA** 32
8. **EXPLOTACIÓN SEXUAL Y TRATA DE PERSONAS** 38
9. **TRANSFORMACIÓN DIGITAL DEL TRABAJO SEXUAL** 43
10. **DESAPARICIONES Y RIESGO DE INVISIBILIZACIÓN** 48
11. **VIOLENCIA INSTITUCIONAL** 53
12. **IMPACTO EN LA SALUD Y RESPUESTA AL VIH** 58
13. **PATRONES IDENTIFICADOS** 63
14. **CONCLUSIONES** 69
15. **RECOMENDACIONES** 71
16. **BIBLIOGRAFÍA** 76



SIGLAS

MODEMU	Movimiento de Mujeres Unidas
MMUJER	Ministerio de la Mujer
COTRAVETD	Comunidad de Trans-Travestis, Trabajadoras Sexuales Dominicanas
COIN	Centro de Orientación e Investigación Integral
CEPROSH	Centro de Promoción y Solidaridad Humana
TRANSSA	Trans Siempre Amigas
ODHGV	Observatorio de Derechos Humanos para Grupos Vulnerabilizados
CIDH	Comisión Interamericana de Derechos Humanos
Corte IDH	Corte Interamericana de Derechos Humanos
DICRIM	Dirección Central de Investigación
PN	Policía Nacional
PGR	Procuraduría General de la República
ASODOFADE	Asociación Dominicana de Familiares de Desaparecidos
AMBER	"America's Missing: Broadcast Emergency Response" (Respuesta de Emergencia de Radiodifusión de Desaparecidos de Estados Unidos
LGBTI+	Lesbianas, Gay, Bisexuales, Transexuales e Intersex y otros miembros de la diversidad sexual
TRSX	Trabajadoras Sexuales
CADH	Convención Americana sobre Derechos Humanos
CPP	Código Procesal Penal
CPD	Código Penal Dominicano.

EPU	Examen Periódico Universal
OEA	Organización de los Estados Americanos
DDHH	Derechos Humanos
ONU	Organización de las Naciones Unidas
ONE	Oficina Nacional de Estadística
OMS	Organización Mundial de la Salud
VIH	Virus de Inmunodeficiencia Adquirida

RESUMEN EJECUTIVO

La violencia contra las trabajadoras sexuales continúa representando una de las expresiones más graves, persistentes e insuficientemente documentadas de violencia basada en género, discriminación estructural y exclusión social en la República Dominicana. A pesar de los avances normativos e institucionales alcanzados por el país en materia de derechos humanos, igualdad de género y protección de las mujeres, las trabajadoras sexuales continúan enfrentando múltiples formas de violencia que afectan su integridad física, emocional, económica y social, limitando el ejercicio pleno de sus derechos fundamentales y su acceso efectivo a la justicia.

La presente actualización del informe sobre violencia, muertes y desapariciones de trabajadoras sexuales tiene como propósito dar seguimiento a los casos previamente documentados por el Movimiento de Mujeres Unidas (MODEMU), incorporar nuevos hechos ocurridos durante 2025 y el primer semestre de 2026, identificar tendencias emergentes y formular recomendaciones orientadas a fortalecer las respuestas institucionales frente a las violaciones de derechos humanos que afectan a esta población.

Los hallazgos presentados confirman que la violencia contra las trabajadoras sexuales continúa desarrollándose dentro de un contexto marcado por desigualdades estructurales, pobreza, discriminación, violencia basada en género, racismo, xenofobia, exclusión social y limitada protección institucional. Estas condiciones incrementan significativamente la vulnerabilidad de las mujeres frente a distintas formas de violencia y reducen las posibilidades de acceder a mecanismos efectivos de prevención, protección y reparación.

Uno de los hallazgos más preocupantes continúa siendo la invisibilización institucional de esta problemática. La ausencia de registros oficiales, estadísticas desagregadas y sistemas especializados de monitoreo impide conocer la verdadera magnitud de la violencia contra las trabajadoras sexuales. En la mayoría de los casos documentados, la condición de trabajadora sexual de las víctimas no es registrada por las autoridades, dificultando la identificación de patrones de riesgo, el diseño de políticas públicas basadas en evidencia y la implementación de respuestas institucionales adecuadas.

La investigación nacional presentada por MODEMU en 2025 documentó doce (12) muertes violentas de trabajadoras sexuales ocurridas entre 2018 y 2024, así como más de ciento cincuenta (150) agresiones contra trabajadoras sexuales cisgénero y transgénero. La presente actualización evidencia que muchas de las preocupaciones identificadas en aquel informe continúan vigentes y que persisten importantes desafíos en materia de acceso a la justicia, prevención de la violencia y protección de las víctimas.

Entre los principales hallazgos identificados destacan:

Principales hallazgos:

- Doce (12) muertes violentas de trabajadoras sexuales documentadas entre 2018 y 2024.

- Más de ciento cincuenta (150) agresiones documentadas contra trabajadoras sexuales cisgénero y transgénero.

- Al menos cincuenta (50) casos de violencia no letal registrados entre 2025 y el primer semestre de 2026 en el Gran Santo Domingo y San Cristóbal.

- Persistencia de violencia física, sexual, psicológica, económica e institucional contra trabajadoras sexuales.

- Casos emblemáticos que continúan sin esclarecimiento público conocido o sin información suficiente sobre los avances de las investigaciones.

- Incremento de riesgos asociados a la transformación digital del trabajo sexual y al uso de plataformas tecnológicas para contactar clientes.

- Persistencia de denuncias relacionadas con hostigamiento policial, detenciones arbitrarias, amenazas, extorsiones y otras formas de violencia institucional.

- Evidencias de subregistro de desapariciones y ausencia de mecanismos especializados de búsqueda y monitoreo.

- Crecimiento de modalidades de explotación sexual y trata de personas vinculadas a espacios privados y plataformas digitales.

- Impacto negativo de la violencia sobre el acceso a servicios de salud, atención psicológica, prevención y tratamiento del VIH.

- La impunidad continúa siendo uno de los principales obstáculos para garantizar justicia a las víctimas, observándose limitados avances públicos en la mayoría de los casos emblemáticos documentados.

- La violencia institucional continúa siendo una preocupación recurrente manifestada mediante denuncias de hostigamiento, detenciones arbitrarias, extorsiones y otras formas de abuso de autoridad.

El informe documenta además que la violencia no letal constituye una crisis silenciosa que permanece ampliamente invisibilizada. Las agresiones físicas, amenazas, violencia sexual, robos, extorsiones y otras formas de violencia ocurren de manera cotidiana y frecuentemente no son denunciadas debido al miedo a represalias, la desconfianza hacia las instituciones y la percepción de impunidad. Esta situación contribuye a la reproducción de ciclos de violencia y limita la capacidad de respuesta del Estado.

Otro fenómeno relevante identificado durante el período analizado es la transformación digital del trabajo sexual. Cada vez más trabajadoras sexuales utilizan redes sociales, aplicaciones de mensajería y plataformas digitales para ofrecer servicios y contactar clientes. Aunque estas herramientas han permitido reducir algunos riesgos asociados al trabajo en espacios públicos, también han generado nuevas formas de vulnerabilidad relacionadas con el anonimato de agresores, la utilización de identidades falsas, la violencia digital, la extorsión y las dificultades para investigar delitos cometidos en entornos virtuales.

La investigación también evidencia la persistencia de prácticas de violencia institucional. MODEMU continúa recibiendo denuncias relacionadas con hostigamiento policial, detenciones arbitrarias, amenazas, retención irregular de documentos y otras formas de abuso de autoridad. Estas situaciones afectan la confianza de las trabajadoras sexuales en las instituciones encargadas de brindar protección y constituyen barreras adicionales para el acceso a la justicia.

Asimismo, el informe identifica preocupaciones relacionadas con el crecimiento de modalidades de explotación sexual y trata de personas que operan bajo la apariencia de casas de citas, apartamentos turísticos, villas privadas, centros de entretenimiento y plataformas digitales. Particular atención merecen los operativos desarrollados en Puerto Plata durante 2025, donde las autoridades rescataron mujeres y adolescentes presuntamente sometidas a explotación sexual y desarticularon estructuras criminales vinculadas a estos delitos.

Desde la perspectiva de salud pública, el informe confirma que la violencia constituye un factor determinante que afecta negativamente el acceso de las trabajadoras sexuales a servicios de salud, atención psicológica, prevención del VIH y continuidad de tratamientos médicos. Las mujeres que enfrentan situaciones de violencia suelen presentar mayores dificultades para acceder a pruebas diagnósticas, denunciar agresiones sexuales, recibir atención especializada y mantener adherencia terapéutica cuando viven con VIH.

El análisis de los casos documentados permite identificar patrones recurrentes de invisibilización institucional, violencia extrema, impunidad persistente, revictimización, ausencia de datos oficiales, violencia institucional, riesgos digitales emergentes, explotación sexual encubierta, subregistro de desapariciones y débil acceso a la justicia. Estos elementos evidencian que la violencia contra las trabajadoras sexuales no responde a hechos aislados, sino a factores estructurales que continúan reproduciendo desigualdades y vulneraciones de derechos.

Frente a esta realidad, el informe formula recomendaciones dirigidas al Ministerio Público, la Policía Nacional, el Ministerio de la Mujer, el Ministerio de Salud Pública, otras instituciones del Estado, organizaciones de la sociedad civil y organismos internacionales. Entre las principales medidas recomendadas se encuentran el fortalecimiento de las investigaciones pendientes, la creación de mecanismos de monitoreo y seguimiento de casos, la generación de estadísticas oficiales, el desarrollo de protocolos especializados, el fortalecimiento de los sistemas de búsqueda de mujeres desaparecidas y la implementación de políticas públicas orientadas a reducir la violencia y la discriminación.

La protección de los derechos humanos de las trabajadoras sexuales constituye una obligación ineludible del Estado dominicano y una condición indispensable para avanzar hacia una sociedad más justa, inclusiva y libre de violencia. Ninguna mujer debe ser excluida de la protección institucional debido a su ocupación, condición económica, nacionalidad, identidad o situación social. Garantizar que ninguna muerte, desaparición, agresión o acto de violencia permanezca en el olvido constituye un requisito fundamental para combatir la impunidad y fortalecer el Estado de derecho.

MODEMU reafirma su compromiso con la documentación de casos, el acompañamiento a víctimas, la incidencia política y la promoción de acciones orientadas a garantizar el respeto, protección y cumplimiento de los derechos humanos de las trabajadoras sexuales en la República Dominicana.

1. INTRODUCCIÓN

La violencia contra las trabajadoras sexuales constituye una problemática de derechos humanos que afecta de manera desproporcionada a mujeres que históricamente han enfrentado procesos de exclusión social, discriminación, estigmatización y desigualdad. Aunque se trata de una realidad presente en múltiples contextos sociales y geográficos, la violencia ejercida contra las trabajadoras sexuales continúa siendo una de las formas menos visible y menos documentadas de violencia basada en género en la República Dominicana.

Las trabajadoras sexuales enfrentan múltiples formas de vulnerabilidad derivadas de factores económicos, sociales, culturales e institucionales que limitan el ejercicio pleno de sus derechos fundamentales. Estas vulnerabilidades se encuentran estrechamente vinculadas a fenómenos como la pobreza, la desigualdad de género, la falta de oportunidades económicas, la discriminación social, el racismo, la xenofobia y la exclusión de los sistemas de protección social.

Aunque el trabajo sexual ejercido por personas adultas no se encuentra penalizado en la República Dominicana, las mujeres que desarrollan esta actividad continúan enfrentando elevados niveles de violencia, hostigamiento, discriminación institucional y barreras para acceder a mecanismos efectivos de protección, justicia y reparación. La ausencia de reconocimiento de sus necesidades específicas dentro de las políticas públicas contribuye a profundizar situaciones de vulnerabilidad y dificulta la adopción de respuestas adecuadas por parte del Estado.

La experiencia acumulada por el Movimiento de Mujeres Unidas (MODEMU) durante más de dos décadas de trabajo comunitario, defensa de derechos humanos y acompañamiento a trabajadoras sexuales ha permitido identificar patrones recurrentes de violencia que afectan de manera sistemática a esta población. Entre ellos se encuentran agresiones físicas, violencia sexual, amenazas, extorsiones, robos, desapariciones, homicidios, violencia institucional, explotación sexual y trata de personas.



Las trabajadoras sexuales enfrentan riesgos particulares asociados a su actividad económica y a las condiciones en las que esta se desarrolla. Las agresiones pueden ser perpetradas por clientes, parejas, exparejas, grupos criminales, tratantes, explotadores sexuales e incluso agentes estatales. En muchos casos, estas situaciones ocurren en contextos donde las víctimas tienen acceso limitado a redes de apoyo, mecanismos de denuncia y servicios especializados de protección.

Durante los últimos años también se han producido cambios significativos en las dinámicas del trabajo sexual. La creciente utilización de plataformas digitales, redes sociales y aplicaciones de mensajería ha transformado la manera en que las trabajadoras sexuales establecen contacto con clientes y desarrollan sus actividades. Aunque estas herramientas han permitido reducir algunos riesgos asociados al trabajo en espacios públicos, también han generado nuevas formas de vulnerabilidad vinculadas al anonimato de agresores, la violencia digital, la explotación sexual en línea y las dificultades para investigar delitos cometidos en entornos virtuales.

Uno de los principales desafíos identificados por MODEMU es la invisibilización de la violencia que afecta a las trabajadoras sexuales. Numerosos casos de agresiones, desapariciones y homicidios no son reconocidos como hechos relacionados con esta población debido a la ausencia de registros especializados, la falta de estadísticas oficiales y el estigma que continúa rodeando el trabajo sexual. Como consecuencia, la magnitud real del problema permanece oculta y las respuestas institucionales resultan insuficientes.

La investigación nacional presentada por MODEMU en 2025 documentó doce (12) muertes violentas de trabajadoras sexuales ocurridas entre 2018 y 2024, así como más de ciento cincuenta (150) agresiones contra trabajadoras sexuales cisgénero y transgénero. Estos hallazgos evidenciaron la existencia de patrones persistentes de violencia, impunidad y discriminación, así como importantes debilidades en los mecanismos de prevención, protección e investigación.

La presente actualización tiene como propósito dar continuidad a ese esfuerzo de documentación y monitoreo. El informe incorpora nuevos hechos ocurridos durante 2025 y el primer trimestre de 2026, analiza tendencias emergentes, examina el estado de casos emblemáticos y presenta recomendaciones orientadas a fortalecer las respuestas institucionales frente a la violencia que afecta a las trabajadoras sexuales.

Desde una perspectiva de derechos humanos, el presente informe parte del reconocimiento de que todas las personas, independientemente de su ocupación, condición económica, identidad de género, nacionalidad o situación social, tienen derecho a vivir libres de violencia, discriminación y abuso. La protección de la vida, la integridad física, la dignidad y el acceso a la justicia de trabajadoras sexuales constituye una obligación ineludible del Estado dominicano y un requisito indispensable para avanzar hacia una sociedad más inclusiva, equitativa y respetuosa de los derechos humanos.

En este contexto, MODEMU reafirma su compromiso con la documentación de casos, el acompañamiento a víctimas, la incidencia política y la promoción de políticas públicas que garanticen el respeto, la protección y el cumplimiento de los derechos humanos de las trabajadoras sexuales en la República Dominicana.



2. METODOLOGÍA

La presente actualización fue elaborada por el Movimiento de Mujeres Unidas (MODEMU) mediante un proceso de revisión documental, monitoreo de medios de comunicación, seguimiento de casos previamente documentados, consultas con lideresas comunitarias, análisis de registros institucionales y recopilación de testimonios provenientes de trabajadoras sexuales y organizaciones aliadas.

El informe incorpora información correspondiente al período comprendido entre enero de 2025 y junio de 2026, incluyendo el seguimiento de casos emblemáticos de muertes violentas, desapariciones, violencia institucional, explotación sexual y otras violaciones de derechos humanos contra trabajadoras sexuales.

Las fuentes utilizadas incluyen registros propios de MODEMU, publicaciones de medios de comunicación nacionales, comunicados oficiales de instituciones públicas, documentos judiciales disponibles públicamente, informes de organizaciones de derechos humanos y reportes comunitarios.

Debido a la ausencia de estadísticas oficiales desagregadas sobre violencia contra trabajadoras sexuales, parte de la información presentada se fundamenta en procesos de documentación comunitaria y monitoreo independiente. Esta limitación constituye uno de los hallazgos centrales del informe y evidencia la necesidad de fortalecer los mecanismos estatales de registro y seguimiento.

3. MARCO NORMATIVO Y DE DERECHOS HUMANOS

El análisis contenido en el presente informe se fundamenta en el marco jurídico nacional e internacional de protección de los derechos humanos, particularmente en aquellos instrumentos que reconocen el derecho de todas las personas a vivir libres de violencia, discriminación, exclusión social y cualquier forma de vulneración de su dignidad humana. Asimismo, toma en consideración las obligaciones de los Estados de prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones de derechos humanos, especialmente cuando estas afectan a mujeres y poblaciones históricamente discriminadas o en situación de vulnerabilidad.

La violencia contra las trabajadoras sexuales debe ser comprendida desde una perspectiva integral de derechos humanos, reconociendo que sus manifestaciones no afectan únicamente la seguridad personal de las víctimas, sino también derechos fundamentales como el derecho a la vida, la integridad física y psicológica, la igualdad ante la ley, la salud, la libertad personal, el acceso a la justicia, la protección contra la discriminación y el derecho a vivir una vida libre de violencia.

Marco jurídico nacional

A nivel nacional, el presente informe se fundamenta en la Constitución de la República Dominicana, proclamada en 2010, la cual establece que la dignidad humana constituye el fundamento del ordenamiento jurídico, del Estado y de los derechos fundamentales. La Constitución reconoce el derecho a la igualdad y la no discriminación, la protección de la integridad personal, el derecho a la vida, la libertad y seguridad personal, el acceso a la justicia, la tutela judicial efectiva y la obligación del Estado de adoptar medidas para garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos de todas las personas sin distinción alguna.

Particular relevancia tiene el artículo 39 de la Constitución, que consagra el principio de igualdad y prohíbe cualquier forma de discriminación que tenga por objeto o resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos fundamentales. Asimismo, el artículo 42 reconoce el derecho a la integridad personal y a vivir libres de violencia, mientras que el artículo 69 garantiza el derecho a la tutela judicial efectiva y al debido proceso.



El informe también toma como referencia la Ley No. 24 Sobre Violencia Intrafamiliar y Contra la Mujer, instrumento fundamental para la prevención, sanción y erradicación de la violencia basada en género en la República Dominicana. Esta legislación reconoce diversas formas de violencia contra las mujeres y establece mecanismos de protección que resultan relevantes para el análisis de las agresiones documentadas en el presente informe.

Asimismo, se consideran las disposiciones contenidas en la Ley No. 137-03 sobre Tráfico Ilícito de Migrantes y Trata de Personas, particularmente relevantes para el análisis de los casos relacionados con explotación sexual, captación de mujeres en situación de vulnerabilidad y redes criminales vinculadas a la trata de personas con fines de explotación sexual.

De igual forma, se toman en cuenta las disposiciones del Código Penal Dominicano, el Código Procesal Penal, la Ley Orgánica del Ministerio Público, la Ley Orgánica de la Policía Nacional, la Ley General de Salud No. 42-01 y otras normativas relacionadas con la protección de los derechos de las mujeres, el acceso a la justicia, la protección de víctimas y la garantía de derechos fundamentales.

Marco jurídico internacional

En el ámbito internacional, el informe se sustenta en la Declaración Universal de Derechos Humanos, que reconoce que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos, sin distinción alguna. Este principio constituye la base para la protección de todas las personas frente a actos de violencia, discriminación y exclusión.

Igualmente, se fundamenta en la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José), instrumento regional que reconoce derechos fundamentales como el derecho a la vida, la integridad personal, la libertad personal, la igualdad ante la ley, las garantías judiciales y la protección judicial. La Convención impone a los Estados la obligación de garantizar el ejercicio efectivo de estos derechos sin discriminación y de investigar adecuadamente las violaciones que ocurran dentro de su jurisdicción.

El informe también se apoya en la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará), principal instrumento regional en materia de violencia contra las mujeres. Esta convención reconoce que toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia tanto en el ámbito público como privado y establece la obligación de los Estados de actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar los actos de violencia basados en género.

Asimismo, se fundamenta en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), considerada el principal tratado internacional sobre los derechos humanos de las mujeres. La CEDAW obliga a los Estados a adoptar medidas destinadas a eliminar la discriminación en todas sus manifestaciones y garantizar condiciones de igualdad sustantiva para las mujeres.

Resultan igualmente relevantes las recomendaciones generales emitidas por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, particularmente aquellas relacionadas con violencia basada en género, acceso a la justicia, protección de mujeres en situación de vulnerabilidad y responsabilidad estatal frente a actos de violencia cometidos por agentes estatales o particulares.

Debida diligencia y acceso a la justicia

El presente informe incorpora además los estándares desarrollados por el Sistema Interamericano de Derechos Humanos y diversos mecanismos de Naciones Unidas en materia de debida diligencia. Estos estándares establecen que los Estados tienen la obligación de prevenir la violencia, proteger a las personas en situación de riesgo, investigar los hechos de manera seria y efectiva, sancionar a los responsables y garantizar medidas adecuadas de reparación para las víctimas y sus familiares.

La ausencia de investigaciones oportunas, la falta de acceso a información sobre los casos, la revictimización, el retraso injustificado de los procesos o la falta de respuesta institucional pueden constituir incumplimientos de las obligaciones internacionales asumidas por el Estado en materia de derechos humanos.



Enfoque de derechos humanos

Desde esta perspectiva, la violencia contra las trabajadoras sexuales no debe ser entendida únicamente como una problemática de seguridad ciudadana, violencia de género o criminalidad común. Se trata de una cuestión de derechos humanos que refleja dinámicas estructurales de discriminación, exclusión social y desigualdad que afectan de manera desproporcionada a mujeres en situación de vulnerabilidad.

La persistencia de homicidios, desapariciones, agresiones físicas, violencia sexual, explotación sexual, trata de personas, violencia institucional y otras violaciones documentadas en este informe evidencia la necesidad de fortalecer las respuestas estatales desde un enfoque basado en derechos humanos, igualdad y no discriminación.

En consecuencia, el Estado dominicano tiene la responsabilidad de adoptar medidas eficaces para garantizar la protección de las trabajadoras sexuales, asegurar el acceso efectivo a la justicia, prevenir nuevas violaciones de derechos humanos y garantizar la verdad, la reparación integral y las garantías de no repetición para las víctimas y sus familiares.

4. CONTEXTO DE VIOLENCIA E IMPUNIDAD

La violencia contra las trabajadoras sexuales en la República Dominicana no puede entenderse como una serie de hechos aislados o incidentes individuales. Por el contrario, constituye una problemática compleja que se desarrolla dentro de un contexto estructural marcado por múltiples formas de discriminación, exclusión social y desigualdad que incrementan significativamente la vulnerabilidad de esta población frente a diversas manifestaciones de violencia.

Las trabajadoras sexuales enfrentan diariamente condiciones que limitan el ejercicio pleno de sus derechos fundamentales, incluyendo barreras para acceder a la protección estatal, dificultades para denunciar hechos violentos, estigmatización social y limitadas oportunidades de acceso a mecanismos efectivos de justicia y reparación.

Entre los principales factores que contribuyen a este escenario se encuentran el estigma y la discriminación asociados al trabajo sexual, la violencia basada en género, la pobreza, la exclusión económica, el racismo, la xenofobia, la violencia institucional, la debilidad de los sistemas de protección social y la ausencia de políticas públicas específicas orientadas a responder a las necesidades de esta población.

Uno de los elementos más significativos es el estigma social que históricamente ha acompañado al trabajo sexual. Este estigma no solo impacta las relaciones sociales y comunitarias de las mujeres, sino que también influye en la manera en que son percibidas por diversas instituciones públicas. En muchos casos, las trabajadoras sexuales reportan que cuando intentan denunciar hechos de violencia son objeto de cuestionamientos morales, prejuicios o respuestas institucionales insuficientes, lo que contribuye a desalentar futuras denuncias y fortalece los ciclos de impunidad.

La violencia basada en género constituye otro factor determinante. Las trabajadoras sexuales son mujeres que viven en una sociedad donde persisten patrones estructurales de desigualdad entre hombres y mujeres, manifestados en relaciones de poder desiguales, violencia machista, control económico y violencia sexual. Estas desigualdades se agravan cuando las víctimas ejercen trabajo sexual, generando mayores riesgos de agresiones por parte de clientes, parejas, exparejas, grupos criminales y otros actores.

Asimismo, la pobreza y la exclusión económica continúan siendo factores que incrementan la vulnerabilidad. Muchas trabajadoras sexuales son jefas de hogar y responsables del sustento económico de sus familias. La falta de oportunidades laborales dignas, las brechas de acceso a educación, capacitación y empleo formal, así como las limitaciones para acceder a sistemas de protección social, obligan a numerosas mujeres a desempeñar sus actividades en condiciones de alto riesgo.

La situación resulta aún más compleja para las mujeres migrantes, especialmente aquellas procedentes de Haití, Venezuela, Colombia y otros países de la región, quienes enfrentan riesgos adicionales derivados del racismo, la xenofobia, la discriminación por nacionalidad y, en algunos casos, la irregularidad migratoria. Estas condiciones pueden ser utilizadas por agresores y redes criminales para ejercer control, explotación o coerción, aprovechando el temor a ser deportadas o a sufrir represalias.



La violencia institucional representa igualmente una preocupación persistente. Diversas trabajadoras sexuales han reportado experiencias de hostigamiento policial, detenciones arbitrarias, extorsiones, amenazas y otras formas de abuso de autoridad. Aunque no todas estas denuncias llegan a formalizarse, su recurrencia evidencia la necesidad de fortalecer los mecanismos de supervisión institucional y garantizar actuaciones respetuosas de los derechos humanos por parte de los agentes del Estado.

Otro elemento crítico es el limitado acceso a mecanismos de protección y justicia. Muchas mujeres desconocen las rutas institucionales de denuncia o consideran que las instituciones no responderán de manera efectiva a sus reclamos. Esta percepción se encuentra alimentada por experiencias previas de revictimización, retrasos procesales, falta de seguimiento de casos y escasa información sobre el estado de las investigaciones.

A ello se suma la ausencia de protocolos especializados para la investigación de delitos cometidos contra trabajadoras sexuales. En la mayoría de los casos, las autoridades no registran la condición de trabajo sexual de las víctimas ni consideran los riesgos específicos asociados a esta actividad. Como resultado, se pierde información relevante para comprender patrones de violencia, identificar factores de riesgo y diseñar respuestas institucionales adecuadas.

La investigación realizada por MODEMU en 2025 evidenció que muchas de las trabajadoras sexuales que sufrieron agresiones graves o cuyos casos terminaron en homicidios habían experimentado previamente situaciones de violencia, amenazas, persecución o acoso sin recibir respuestas oportunas por parte de las instituciones competentes. Este hallazgo confirma la existencia de fallas en los mecanismos de prevención y protección que podrían haber contribuido a evitar daños mayores.

Adicionalmente, la transformación reciente de las dinámicas del trabajo sexual hacia plataformas digitales y redes sociales ha generado nuevos desafíos. Aunque estas herramientas han permitido a muchas mujeres reducir su exposición en espacios públicos, también han facilitado el contacto con personas que utilizan identidades falsas o difíciles de verificar, aumentando los riesgos de violencia, desapariciones, agresiones sexuales y homicidios.

La combinación de todos estos factores produce un contexto donde la violencia contra las trabajadoras sexuales no solo ocurre con frecuencia, sino que, además enfrenta importantes obstáculos para ser visibilizada, investigada y sancionada.

Como consecuencia, persisten elevados niveles de impunidad que envían un mensaje de tolerancia frente a las agresiones y debilitan la confianza de las víctimas en las instituciones encargadas de garantizar su protección.

Desde una perspectiva de derechos humanos, esta realidad exige respuestas integrales que aborden no solamente los hechos violentos cuando ya han ocurrido, sino también las condiciones estructurales que los hacen posibles. La prevención de la violencia, el fortalecimiento del acceso a la justicia, la reducción del estigma y la creación de mecanismos especializados de protección deben constituir prioridades fundamentales para el Estado dominicano y para todos los actores comprometidos con la garantía de los derechos humanos de las mujeres.

Feminización de la pobreza y vulnerabilidad económica

La violencia contra las trabajadoras sexuales también debe analizarse desde la realidad económica que enfrentan muchas mujeres. Una proporción importante de las trabajadoras sexuales son jefas de hogar, responsables directas del sustento económico de hijos, hijas, adultos mayores u otros familiares dependientes.

La insuficiencia de oportunidades laborales, las brechas salariales, la exclusión del empleo formal y las dificultades para acceder a sistemas de protección social contribuyen a que muchas mujeres desarrollen estrategias de supervivencia en contextos de alta vulnerabilidad.

Esta situación evidencia la estrecha relación existente entre pobreza, desigualdad de género y exposición a distintas formas de violencia, incrementando los riesgos asociados a la explotación, la coerción económica y otras vulneraciones de derechos humanos.



5. INVISIBILIZACIÓN Y SUBREGISTRO

Uno de los hallazgos más preocupantes identificados por el Movimiento de Mujeres Unidas (MODEMU) durante los procesos de documentación y seguimiento de casos es la profunda invisibilización que afecta la violencia ejercida contra las trabajadoras sexuales en la República Dominicana. Esta invisibilización constituye una barrera estructural para el acceso a la justicia, la formulación de políticas públicas y la implementación de mecanismos efectivos de prevención y protección.

A pesar de la existencia de múltiples denuncias de agresiones, homicidios, desapariciones, violencia sexual, extorsiones y otras violaciones de derechos humanos, actualmente no existe en el país un sistema oficial de registro que permita identificar, documentar y monitorear de manera específica los hechos de violencia cometidos contra trabajadoras sexuales.

La ausencia de información oficial no significa que la violencia no exista. Por el contrario, la evidencia recopilada por MODEMU y otras organizaciones comunitarias demuestra que una proporción significativa de los hechos violentos que afectan a esta población permanecen fuera de las estadísticas estatales y de los sistemas institucionales de seguimiento.

Uno de los principales factores que contribuye a esta situación es que, en la mayoría de los casos documentados, las autoridades no registran la condición de trabajadora sexual de la víctima. Cuando ocurre una agresión, desaparición o muerte violenta, los expedientes suelen limitarse a datos generales relacionados con edad, sexo, nacionalidad o residencia, sin incorporar información que permita identificar si la víctima ejercía trabajo sexual y si esta condición pudo haber influido en los hechos investigados.

Como consecuencia, numerosos casos que afectan directamente a trabajadoras sexuales terminan siendo clasificados únicamente como homicidios, agresiones o desapariciones comunes, sin considerar los factores específicos de riesgo asociados a esta población. Esto impide analizar patrones de violencia, identificar zonas de riesgo, comprender las dinámicas de victimización y diseñar respuestas institucionales adecuadas.

La falta de estadísticas desagregadas constituye otro obstáculo significativo. Actualmente no existen registros oficiales que permitan conocer cuántas trabajadoras sexuales han sido víctimas de homicidios, violencia sexual, desapariciones, trata de personas, violencia policial o agresiones físicas durante

los últimos años. Esta ausencia de datos limita la capacidad del Estado para dimensionar la magnitud del problema y formular políticas públicas basadas en evidencia.

Asimismo, MODEMU ha identificado que muchos casos presentan deficiencias en los procesos de clasificación y seguimiento institucional. En algunas situaciones, las investigaciones son archivadas sin agotar todas las diligencias necesarias; en otras, los familiares enfrentan dificultades para acceder a información sobre el estado de los procesos judiciales. Esta situación dificulta el monitoreo ciudadano y contribuye a la percepción de impunidad que rodea numerosos casos.

La invisibilización también se encuentra estrechamente vinculada al estigma social asociado al trabajo sexual. En ocasiones, familiares, medios de comunicación e incluso instituciones públicas evitan mencionar la condición de trabajadora sexual de las víctimas por temor a la discriminación o debido a prejuicios existentes. Aunque esta práctica puede responder a la intención de proteger la privacidad de las personas afectadas, también puede contribuir involuntariamente a ocultar una dimensión importante de la violencia que enfrentan estas mujeres.

Otro elemento preocupante es el elevado subregistro de la violencia no letal. Muchas trabajadoras sexuales que sufren agresiones físicas, violencia sexual, amenazas, robos, extorsiones o abuso policial deciden no presentar denuncias formales debido al miedo a represalias, la desconfianza en las instituciones o la percepción de que sus casos no serán investigados adecuadamente. Como resultado, una gran parte de la violencia permanece completamente fuera de los registros oficiales.

La situación se vuelve aún más compleja en el caso de mujeres migrantes, mujeres trans y trabajadoras sexuales que operan a través de plataformas digitales. Estas poblaciones suelen enfrentar barreras adicionales para denunciar hechos violentos y, en consecuencia, presentan mayores niveles de invisibilidad estadística. La creciente utilización de redes sociales y aplicaciones digitales para concertar servicios sexuales también dificulta la documentación de agresiones y desapariciones, especialmente cuando los agresores utilizan identidades falsas o mecanismos que dificultan su rastreo.



MODEMU considera que la ausencia de información oficial constituye en sí misma una forma de exclusión institucional. Lo que no se registra no se mide; lo que no se mide no se prioriza; y lo que no se prioriza difícilmente recibe respuestas efectivas. La falta de datos contribuye a perpetuar la idea errónea de que la violencia contra trabajadoras sexuales es un fenómeno aislado o de baja magnitud, cuando la evidencia comunitaria demuestra lo contrario.

Por esta razón, resulta indispensable que el Estado dominicano adopte mecanismos específicos para la recopilación y análisis de información relacionada con la violencia contra trabajadoras sexuales. Esto incluye la incorporación de variables que permitan identificar adecuadamente a las víctimas dentro de los registros institucionales, la generación de estadísticas desagregadas, el fortalecimiento de los sistemas de monitoreo y la creación de protocolos especializados para documentar e investigar los delitos cometidos contra esta población.

La visibilización de la violencia constituye un paso fundamental para combatir la impunidad. Sin información confiable, resulta imposible comprender la dimensión real del problema, identificar tendencias, evaluar respuestas institucionales o diseñar políticas públicas efectivas. Garantizar que las trabajadoras sexuales sean reconocidas dentro de los sistemas de información y protección del Estado es una condición indispensable para avanzar hacia una respuesta integral basada en derechos humanos, igualdad y justicia.

6. CASOS EMBLEMÁTICOS

6.1. Caso Daniela Cadet – Boca Chica

El caso de Daniela Cadet constituye uno de los hechos más emblemáticos documentados durante los últimos años debido a la visibilidad pública que alcanzó y a las circunstancias que rodearon su muerte.

Daniela Cadet, de 34 años de edad, fue encontrada sin vida en Boca Chica en circunstancias que generaron gran conmoción pública y preocupación entre organizaciones de derechos humanos, familiares y comunidades vinculadas al trabajo sexual. Su muerte puso nuevamente en evidencia los riesgos que enfrentan muchas mujeres que ejercen esta actividad en contextos caracterizados por violencia, precariedad económica y limitada protección institucional.

Uno de los elementos que generó mayor impacto social fue la declaración pública de su madre, quien manifestó que Daniela ejercía trabajo sexual como mecanismo de subsistencia para garantizar la alimentación y el bienestar de sus hijos. Estas declaraciones contribuyeron a humanizar a la víctima frente a la opinión pública y permitieron visibilizar una realidad frecuentemente ignorada: muchas mujeres recurren al trabajo sexual como estrategia de supervivencia económica ante la falta de oportunidades laborales y condiciones estructurales de exclusión.

La cobertura mediática del caso permitió abrir un debate sobre la situación de vulnerabilidad de las trabajadoras sexuales y la necesidad de garantizar investigaciones diligentes cuando ocurren hechos violentos contra esta población. Sin embargo, pese a la atención pública inicial, la información disponible sobre el desarrollo posterior de la investigación ha sido limitada.

Al momento de elaboración del presente informe, no se han identificado informaciones públicas que permitan establecer de manera concluyente la existencia de una sentencia firme o la resolución definitiva del caso. Esta situación genera preocupación respecto al acceso a la justicia, el derecho de los familiares a conocer la verdad y la capacidad institucional para garantizar investigaciones efectivas.

La falta de información pública actualizada sobre el estado de las investigaciones también refleja las dificultades que enfrentan muchas familias de víctimas para obtener respuestas oportunas y seguimiento adecuado por parte de las autoridades competentes.



6.2. Caso Yokasta del Carmen Castillo Cruz ("La Muda")

La muerte de Yokasta del Carmen Castillo Cruz, conocida como "La Muda", constituye uno de los casos más representativos de violencia extrema contra trabajadoras sexuales documentados en los últimos años.

El cuerpo de Yokasta fue encontrado el 15 de enero de 2024 en un canal de riego de la comunidad de Junumucú, distrito municipal de Rincón, provincia La Vega. De acuerdo con los resultados de la autopsia, la causa de muerte fue un trauma craneoencefálico severo producto de una agresión violenta.[1]

Las investigaciones desarrolladas por la Policía Nacional y el Ministerio Público identificaron como presuntos responsables a Andrés Canela Jiménez, conocido como "Adrián" o "Arian", y a Jhoan Manuel Soto Frías, alias "El Flaco". Según las autoridades, uno de los imputados habría admitido la participación de ambos en los hechos luego de que la víctima se negara a sostener relaciones sexuales con ellos.[2]

A diferencia de otros casos documentados por MODEMU que permanecen completamente sin respuesta judicial, este expediente registró avances significativos dentro del sistema de justicia. En octubre de 2025, el Segundo Tribunal Colegiado de La Vega emitió una decisión condenatoria contra Jhoan Manuel Soto Frías, imponiéndole una pena de doce (12) años de prisión y el pago de una indemnización de dos millones de pesos dominicanos (RD$2,000,000) a favor de los familiares de la víctima. La condena debe cumplirse en el Centro de Corrección y Rehabilitación El Pinito, en La Vega.[3]

No obstante, el mismo tribunal dispuso la absolución de Andrés Canela Jiménez, decisión que generó interrogantes sobre la determinación de responsabilidades individuales dentro del proceso judicial. Asimismo, resulta relevante señalar que el Ministerio Público había solicitado una condena de veinte (20) años de prisión, superior a la pena finalmente impuesta por el tribunal.[4]

Desde una perspectiva de derechos humanos, este caso representa uno de los pocos expedientes documentados relacionados con trabajadoras sexuales que ha alcanzado una sentencia condenatoria. Sin embargo, también evidencia desafíos relacionados con la proporcionalidad de las sanciones, la necesidad de garantizar investigaciones exhaustivas y el derecho de los familiares a obtener verdad, justicia y reparación integral.

[1] Policía Nacional de la República Dominicana. Informes y notas de prensa relacionadas con la investigación de la muerte de Yokasta del Carmen Castillo Cruz ("La Muda"), enero de 2024.
[2] Ministerio Público de la República Dominicana. Expediente judicial y declaraciones oficiales sobre el caso Yokasta del Carmen Castillo Cruz, 2024.
[3] Segundo Tribunal Colegiado de La Vega. Sentencia condenatoria contra Jhoan Manuel Soto Frías por la muerte de Yokasta del Carmen Castillo Cruz, octubre de 2025
[4] Ministerio Público de La Vega. Solicitud de condena presentada en el proceso judicial relativo a la muerte de Yokasta del Carmen Castillo Cruz, 2025.

MODEMU considera necesario continuar monitoreando el caso, especialmente ante la posibilidad de recursos judiciales posteriores y con el propósito de evaluar el cumplimiento efectivo de la sentencia dictada.

6.3. Mujer identificada preliminarmente como "Liliana" – Haina

Durante mayo de 2026 fue encontrado el cadáver de una mujer en las inmediaciones del muelle de Haina, provincia San Cristóbal. De acuerdo con los reportes preliminares difundidos por medios de comunicación nacionales, el cuerpo presentaba aparentes signos de violencia y portaba un tatuaje con el nombre **"Liliana",** elemento utilizado inicialmente para intentar establecer su identidad.

El hallazgo generó preocupación debido a las circunstancias en que fue encontrado el cuerpo y a la ausencia de información inmediata sobre la identidad de la víctima. Al momento de elaboración de este informe, las autoridades no habían informado públicamente avances significativos relacionados con su identificación formal ni sobre posibles personas responsables de los hechos.

La falta de identificación representa una de las principales barreras para el acceso a la justicia en este tipo de casos. Cuando una víctima permanece sin identificar, resulta más difícil reconstruir su historia personal, ubicar familiares, determinar sus condiciones de vida previas y establecer posibles líneas de investigación.

Además, la ausencia de identificación incrementa el riesgo de que determinados casos desaparezcan progresivamente de la atención pública y mediática, reduciendo la presión social para el esclarecimiento de los hechos.

MODEMU considera necesario mantener este caso bajo observación permanente, especialmente considerando la posibilidad de que la víctima pudiera pertenecer a poblaciones históricamente vulnerabilizadas, incluyendo mujeres vinculadas al trabajo sexual, mujeres migrantes o mujeres en situación de exclusión social.



La existencia de víctimas no identificadas constituye un indicador preocupante de las limitaciones institucionales para garantizar procesos efectivos de investigación y representa una expresión adicional de la invisibilización que afecta a numerosas mujeres víctimas de violencia en el país.

6.4. Caso Alicia Andújar Delgado

El caso de Alicia Andújar Delgado constituye otro de los hechos de violencia que continúan generando preocupación por la ausencia de resultados investigativos conocidos públicamente.

Alicia Andújar Delgado fue asesinada tras recibir un disparo en la cabeza en un hecho ocurrido en la Avenida España, municipio Santo Domingo Este. Según las informaciones difundidas por medios de comunicación al momento de los hechos, la víctima habría abordado un vehículo cuyo conductor presuntamente le disparó y posteriormente abandonó su cuerpo en la vía pública antes de darse a la fuga.[5]

El caso provocó indignación entre familiares, amistades y organizaciones comunitarias, quienes reclamaron una investigación exhaustiva que permitiera identificar y sancionar a los responsables. Sin embargo, la revisión de información pública disponible no permitió identificar avances sustanciales relacionados con arrestos, sometimientos judiciales, medidas de coerción o sentencias vinculadas al caso.[6]

La ausencia de información pública sobre el estado de las investigaciones genera preocupación respecto al cumplimiento de la obligación estatal de investigar de manera diligente y efectiva los hechos de violencia que ocasionan la muerte de mujeres, particularmente aquellas pertenecientes a poblaciones históricamente vulnerabilizadas.

Al momento de elaboración del presente informe, el caso permanece en condición de impunidad aparente o sin esclarecimiento público conocido, debido a que no existen evidencias públicas que permitan determinar la identificación, procesamiento o condena de personas responsables.[7]

Desde una perspectiva de derechos humanos, la falta de avances visibles afecta el derecho de los familiares a la verdad, la justicia y la reparación, además de contribuir a la percepción de impunidad que rodea numerosos casos de violencia contra mujeres en situación de vulnerabilidad.

[5] Medios de comunicación nacionales sobre el asesinato de Alicia Andújar Delgado en la Avenida España, Santo Domingo Este.
[6] Revisión de medios nacionales y registros públicos realizada por MODEMU entre mayo y junio de 2026. No se identificaron informaciones públicas sobre arrestos, sometimientos o condenas vinculadas al caso Alicia Andújar Delgado.
[7] Documentación y monitoreo de casos realizado por MODEMU, actualización 2026.

MODEMU recomienda mantener el monitoreo permanente del caso, solicitar información actualizada a las autoridades competentes y continuar documentando cualquier avance investigativo o judicial que permita esclarecer los hechos y garantizar justicia para la víctima y sus familiares.

Tabla 1. Estado de los casos emblemáticos documentados

Caso	Fecha del hecho	Ubicación	Situación de la víctima	Estado de la investigación/proceso judicial
Daniela Cadet	2023	Boca Chica, Santo Domingo	Trabajadora sexual asesinada en circunstancias violentas	No se identifican informaciones públicas que permitan confirmar arrestos, condenas o una sentencia firme. Permanece sin esclarecimiento público conocido.
Alicia Andújar Delgado	2024	Santo Domingo Este	Mujer asesinada tras recibir un disparo en la cabeza	No se han identificado avances públicos significativos sobre personas responsables, sometimientos judiciales o condenas. Caso en aparente impunidad.
Yokasta del Carmen Castillo Cruz ("La Muda")	Enero 2024	La Vega	Trabajadora sexual asesinada y abandonada en un canal de riego	Caso con avances judiciales. En octubre de 2025 se emitió sentencia condenatoria de 12 años de prisión contra uno de los responsables identificados.
Mujer identificada preliminarmente como "Liliana"	Mayo 2026	Haina, San Cristóbal	Mujer encontrada muerta con aparentes signos de violencia	Al momento de elaboración del informe no se había confirmado públicamente su identidad ni se reportaban personas responsables identificadas.

Fuente: Elaboración propia de MODEMU a partir del seguimiento de casos, revisión de medios de comunicación nacionales, registros comunitarios y documentación institucional (2023-2026).



La información presentada evidencia que, de los cuatro casos emblemáticos analizados en esta actualización, únicamente uno registra una sentencia condenatoria conocida. Los demás continúan sin esclarecimiento público suficiente o presentan limitaciones importantes en cuanto al acceso a información sobre el avance de las investigaciones. Esta situación refleja los desafíos persistentes que enfrenta el sistema de justicia para garantizar verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición a las víctimas y sus familiares, particularmente cuando las personas afectadas pertenecen a poblaciones históricamente estigmatizadas y excluidas.

Reflexiones sobre los casos documentados

Aunque los tres casos presentan características distintas, existen elementos comunes que permiten identificar patrones preocupantes.

En primer lugar, se observa una combinación recurrente de vulnerabilidad social, violencia extrema y dificultades para acceder a información actualizada sobre el desarrollo de las investigaciones.

En segundo lugar, los casos reflejan las limitaciones existentes en materia de seguimiento institucional, transparencia procesal y acceso a la justicia para familiares y organizaciones acompañantes.

Finalmente, estos hechos evidencian que la violencia contra trabajadoras sexuales no constituye una serie de incidentes aislados, sino una problemática estructural que requiere respuestas integrales orientadas a la prevención, protección, investigación y sanción efectiva de las violaciones de derechos humanos cometidas contra esta población.

6.5. Casos con avances judiciales versus casos en impunidad

El análisis comparativo de los casos emblemáticos documentados en este informe permite identificar diferencias significativas en cuanto a la respuesta institucional y el acceso a la justicia para las víctimas y sus familiares. De los casos examinados, únicamente el expediente correspondiente a Yokasta del Carmen Castillo Cruz ("La Muda") registra avances judiciales sustanciales que culminaron con una sentencia condenatoria. En octubre de 2025, el Segundo Tribunal Colegiado de La Vega condenó a Jhoan Manuel Soto Frías a doce (12) años de prisión y al pago de una indemnización de dos millones de pesos dominicanos (RD$2,000,000) a favor de los familiares de la víctima. Aunque persisten interrogantes respecto a la absolución de otro de los imputados y sobre la proporcionalidad de la pena impuesta en comparación con la solicitud presentada por el Ministerio Público, el caso el caso

representa un ejemplo poco frecuente de investigación, procesamiento y sanción judicial en hechos de violencia extrema contra mujeres en situación de vulnerabilidad.

En contraste, los casos de Daniela Cadet y Alicia Andújar Delgado continúan sin esclarecimiento público conocido. A pesar de la gravedad de los hechos, de la atención mediática que recibieron y de las demandas de justicia formuladas por familiares y organizaciones sociales, no se han identificado informaciones públicas que permitan confirmar la existencia de arrestos, sometimientos judiciales, acusaciones formales o sentencias relacionadas con estos homicidios.

En el caso de Daniela Cadet, trabajadora sexual de 34 años encontrada sin vida en Boca Chica, los familiares han denunciado reiteradamente la falta de información sobre el curso de las investigaciones. La ausencia de resultados visibles más de dos años después de ocurrido el hecho genera preocupación respecto a la capacidad institucional para garantizar investigaciones diligentes y efectivas.

De igual manera, el asesinato de Alicia Andújar Delgado continúa sin responsables identificados públicamente. La escasa información disponible sobre el estado actual del expediente dificulta conocer si existen líneas activas de investigación o avances concretos que permitan esclarecer los hechos y garantizar justicia para sus familiares.

La comparación entre estos casos evidencia una realidad preocupante: mientras algunos expedientes logran avanzar dentro del sistema judicial, una proporción importante de los homicidios que afectan a mujeres en situación de vulnerabilidad continúa enfrentando largos períodos de incertidumbre, falta de información y aparente impunidad.

Desde una perspectiva de derechos humanos, esta situación plantea serios desafíos para la garantía de los derechos a la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición. La existencia de casos sin resolver no solo afecta directamente a los familiares de las víctimas, sino que también envía un mensaje de tolerancia frente a la violencia y contribuye a debilitar la confianza de las comunidades afectadas en las instituciones responsables de investigar y sancionar estos delitos.

Desde una perspectiva de derechos humanos, esta situación plantea serios desafíos para la garantía de los derechos a la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición. La existencia de casos sin resolver no solo afecta directamente a los familiares de las víctimas, sino que también envía un mensaje de tolerancia frente a la violencia y contribuye a debilitar la confianza de las comunidades afectadas en las instituciones responsables de investigar y sancionar estos delitos.

Asimismo, la falta de información pública actualizada dificulta el monitoreo ciudadano y limita la capacidad de las organizaciones de derechos humanos para evaluar la efectividad de las respuestas institucionales. La transparencia, la rendición de cuentas y el seguimiento permanente de los casos constituyen elementos fundamentales para combatir la impunidad y fortalecer el acceso a la justicia.



MODEMU considera indispensable que las autoridades competentes fortalezcan los mecanismos de información pública sobre investigaciones relacionadas con homicidios y desapariciones de mujeres en situación de vulnerabilidad, incluyendo trabajadoras sexuales. Igualmente, resulta necesario desarrollar sistemas de seguimiento que permitan identificar los avances procesales de los casos y garantizar una comunicación adecuada con los familiares de las víctimas.

La comparación de estos expedientes demuestra que el acceso a la justicia continúa siendo desigual y que persisten importantes desafíos para garantizar investigaciones oportunas, exhaustivas y efectivas. Mientras algunos casos logran alcanzar una respuesta judicial, otros permanecen sin esclarecimiento público conocido, reproduciendo patrones históricos de impunidad que afectan de manera desproporcionada a poblaciones socialmente excluidas y estigmatizadas.

6.6. Impunidad como factor de reproducción de la violencia

La impunidad continúa siendo uno de los principales factores que contribuyen a la persistencia de la violencia contra las trabajadoras sexuales en la República Dominicana. La falta de esclarecimiento oportuno de los hechos, la ausencia de información pública sobre el avance de las investigaciones y las limitaciones para acceder a la justicia generan un contexto en el cual los actos de violencia pueden repetirse sin consecuencias efectivas para los responsables.

Del análisis de los casos emblemáticos incluidos en esta actualización se observa que únicamente uno de los cuatro casos documentados presenta una sentencia condenatoria conocida. Esto implica que el setenta y cinco por ciento (75%) de los casos analizados permanece sin esclarecimiento público suficiente o sin información accesible sobre los resultados de las investigaciones.

La impunidad afecta no solamente a las víctimas directas y sus familiares, sino que también transmite un mensaje social de tolerancia frente a la violencia. Asimismo, debilita la confianza de las trabajadoras sexuales en las instituciones encargadas de garantizar protección, justicia y reparación.

Desde una perspectiva de derechos humanos, el Estado tiene la obligación de actuar con debida diligencia para prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones de derechos humanos. La ausencia de resultados efectivos puede constituir una limitación para el cumplimiento de estas obligaciones internacionales.

7. VIOLENCIA NO LETAL: UNA CRISIS SILENCIOSA

Aunque las muertes violentas constituyen la manifestación más extrema de la violencia contra las trabajadoras sexuales, MODEMU considera igualmente alarmante el incremento sostenido de la violencia no letal que afecta diariamente a esta población. A diferencia de los homicidios, que suelen generar atención mediática y respuestas institucionales inmediatas, las agresiones no letales permanecen en gran medida invisibilizadas, subregistradas y escasamente documentadas, pese a su impacto profundo en la vida, la salud y la seguridad de las víctimas.

La violencia no letal representa una crisis silenciosa que ocurre de manera cotidiana y que, en muchos casos, constituye la antesala de hechos más graves. Numerosos estudios internacionales y experiencias de documentación comunitaria demuestran que las agresiones físicas, amenazas, violencia sexual y otras formas de abuso suelen preceder a feminicidios, desapariciones y homicidios. Por esta razón, abordar la violencia no letal desde una perspectiva preventiva resulta fundamental para reducir riesgos y evitar consecuencias irreparables.

Entre 2025 y el primer trimestre de 2026, MODEMU documentó al menos cincuenta (50) casos de violencia no letal contra trabajadoras sexuales en el Gran Santo Domingo y San Cristóbal. Estas cifras representan únicamente los casos que pudieron ser identificados, registrados y acompañados por la organización, por lo que existe una alta probabilidad de que la magnitud real del fenómeno sea considerablemente mayor.

Las agresiones documentadas incluyen una amplia variedad de violaciones de derechos humanos, entre ellas:

Agresiones físicas y lesiones

Las agresiones físicas constituyen una de las formas de violencia más frecuentes reportadas por las trabajadoras sexuales. Estas incluyen golpes, empujones, heridas provocadas por objetos contundentes, lesiones corporales, intentos de estrangulamiento y otros actos de violencia ejercidos por clientes, parejas, exparejas, grupos criminales o terceros.

En muchos casos, las mujeres requieren atención médica debido a la gravedad de las lesiones sufridas. Sin embargo, el temor a la discriminación o a ser juzgadas por su actividad económica provoca que numerosas víctimas eviten acudir a centros de salud o presentar denuncias formales.

Violencia sexual

La violencia sexual continúa siendo una de las manifestaciones más graves y menos denunciadas. MODEMU ha documentado situaciones que incluyen relaciones sexuales forzadas, incumplimiento de acuerdos previamente establecidos, coerción, agresiones sexuales múltiples y otras formas de violencia sexual ejercidas tanto por clientes como por personas cercanas a las víctimas.

La denuncia de estos hechos suele verse limitada por el miedo a la revictimización, la estigmatización social y la percepción de que las instituciones no brindarán una respuesta adecuada. Algunas mujeres expresan temor a que las autoridades cuestionen su credibilidad o minimicen los hechos debido a su condición de trabajadoras sexuales.

Amenazas e intimidación

Las amenazas constituyen una práctica recurrente utilizada para controlar, intimidar o silenciar a las víctimas. Estas pueden provenir de clientes violentos, parejas, exparejas, grupos criminales o personas vinculadas a actividades ilícitas.

Las amenazas suelen incluir advertencias de agresión física, amenazas de muerte, intimidación hacia familiares o intentos de impedir que las víctimas denuncien los hechos ante las autoridades. Aunque frecuentemente no dejan evidencia física visible, generan importantes afectaciones psicológicas y contribuyen a perpetuar entornos de miedo e inseguridad.



Robos y despojo de pertenencias

MODEMU ha documentado múltiples casos en los que trabajadoras sexuales han sido víctimas de robos durante o después de encuentros con clientes. Entre los bienes sustraídos se encuentran dinero, teléfonos móviles, documentos de identidad, equipos electrónicos y otros objetos personales.

Estos hechos generan consecuencias económicas importantes, especialmente considerando que muchas trabajadoras sexuales dependen de ingresos diarios para cubrir necesidades básicas propias y de sus familias.

Extorsiones y coerción económica

Las extorsiones constituyen otra forma frecuente de violencia. Algunas mujeres reportan haber sido obligadas a entregar dinero bajo amenazas de violencia física, difusión de información personal o denuncias falsas. En determinados contextos también se han identificado situaciones donde terceros intentan obtener beneficios económicos aprovechando la vulnerabilidad de las víctimas.

Este tipo de violencia suele permanecer oculto debido al miedo a represalias y a las dificultades para demostrar los hechos ante las autoridades.

Violencia psicológica y emocional

La violencia psicológica se manifiesta a través de insultos, humillaciones, amenazas, manipulación emocional, control coercitivo y otras conductas destinadas a menoscabar la autoestima y la estabilidad emocional de las víctimas.

Aunque frecuentemente recibe menor atención institucional que las agresiones físicas, sus consecuencias pueden ser igualmente graves y duraderas. Muchas mujeres reportan ansiedad, depresión, miedo constante, pérdida de confianza y otras afectaciones relacionadas con experiencias reiteradas de violencia psicológica.

Privación ilegal de libertad

MODEMU ha documentado casos donde trabajadoras sexuales han sido retenidas contra su voluntad en habitaciones, residencias, apartamentos o vehículos, impidiéndoles abandonar el lugar hasta cumplir exigencias impuestas por los agresores.

Estas situaciones representan graves violaciones a la libertad personal y suelen estar acompañadas por amenazas, violencia física o agresiones sexuales.

Hostigamiento y violencia policial

Diversas trabajadoras sexuales continúan reportando incidentes relacionados con hostigamiento policial, requisas arbitrarias, intimidación, amenazas y otras formas de abuso de autoridad.

Aunque la magnitud exacta de este fenómeno resulta difícil de determinar debido al subregistro existente, los testimonios recopilados por MODEMU evidencian la necesidad de fortalecer los mecanismos de supervisión institucional y garantizar actuaciones respetuosas de los derechos humanos por parte de los agentes encargados de hacer cumplir la ley.

Una problemática nacional

Si bien los casos documentados directamente por MODEMU se concentran principalmente en el Gran Santo Domingo y San Cristóbal, organizaciones comunitarias, lideresas locales y defensoras de derechos humanos han reportado hechos similares en otras provincias y municipios del país.

Entre las localidades donde se han identificado denuncias y reportes de violencia contra trabajadoras sexuales se encuentran Santiago, Puerto Plata, Sosúa e Higüey, territorios caracterizados por una importante actividad turística, movilidad poblacional y presencia significativa de trabajo sexual.

Estos reportes sugieren que la violencia contra trabajadoras sexuales constituye una problemática de alcance nacional cuya magnitud real supera considerablemente los registros actualmente disponibles.



El problema del subregistro

Uno de los principales desafíos para comprender la dimensión de la violencia no letal es el elevado nivel de subregistro.

La mayoría de las agresiones no son denunciadas formalmente debido a diversos factores, entre ellos:

- Miedo a represalias por parte de los agresores.
  Desconfianza en las instituciones.
- Temor a la discriminación.
- Experiencias previas de revictimización.
- Falta de información sobre mecanismos de denuncia.
  Percepción de impunidad.

Como consecuencia, una proporción significativa de los hechos violentos permanece completamente fuera de las estadísticas oficiales y de los sistemas institucionales de monitoreo.

Impacto en la vida de las víctimas

La violencia no letal tiene consecuencias profundas que trascienden el momento de la agresión. Muchas trabajadoras sexuales modifican sus horarios de trabajo, evitan determinadas zonas, reducen su movilidad o abandonan temporalmente sus actividades por miedo a nuevos episodios de violencia.

Las consecuencias incluyen lesiones físicas, afectaciones emocionales, pérdida de ingresos, deterioro de la salud mental, dificultades familiares y limitaciones para acceder a servicios de salud o justicia.

Desde una perspectiva preventiva, MODEMU considera que la violencia no letal debe recibir la misma atención que los casos de homicidios y desapariciones. La identificación temprana de patrones de violencia, la documentación adecuada de los hechos y la implementación de medidas de protección oportunas pueden contribuir significativamente a prevenir daños mayores y salvar vidas.

La persistencia de estas agresiones evidencia la necesidad de fortalecer los mecanismos de protección, atención integral y acceso a la justicia para las trabajadoras sexuales, garantizando respuestas institucionales efectivas frente a todas las formas de violencia que afectan a esta población.

7.1 Violencia institucional contra trabajadoras sexuales

La violencia institucional constituye una de las formas menos visibles y menos documentadas de violencia que enfrentan las trabajadoras sexuales. Aunque no siempre deja huellas físicas evidentes, genera importantes consecuencias sobre la seguridad, la dignidad y el acceso a derechos fundamentales.

MODEMU continúa recibiendo denuncias relacionadas con detenciones arbitrarias, hostigamiento policial, amenazas, requisas sin fundamento legal, retención irregular de documentos de identidad, extorsiones y otras prácticas que afectan de manera desproporcionada a esta población.

Muchas trabajadoras sexuales señalan que la percepción de discriminación por parte de algunas autoridades limita su disposición a denunciar hechos de violencia, agresiones sexuales o delitos cometidos en su contra. Esta situación contribuye al subregistro de casos y fortalece los ciclos de impunidad.

La violencia institucional también puede manifestarse mediante la negativa de servicios, trato discriminatorio en instituciones públicas, revictimización durante los procesos de denuncia y ausencia de respuestas adecuadas frente a situaciones de riesgo.

La prevención de estas prácticas requiere fortalecer los mecanismos de supervisión institucional, desarrollar programas permanentes de capacitación en derechos humanos y garantizar procedimientos de rendición de cuentas cuando se produzcan abusos de autoridad



8. EXPLOTACIÓN SEXUAL Y TRATA DE PERSONAS

MODEMU observa con creciente preocupación la expansión y sofisticación de redes de explotación sexual y trata de personas que operan en distintos puntos del territorio nacional. Durante los últimos años se ha evidenciado una transformación significativa en las modalidades utilizadas por grupos criminales para captar, trasladar, controlar y explotar a mujeres y adolescentes con fines de explotación sexual, aprovechando contextos de vulnerabilidad económica, migración, desigualdad de género y limitada protección institucional.

Estas estructuras suelen operar bajo la apariencia de actividades aparentemente legítimas o mediante mecanismos que dificultan su detección por parte de las autoridades. Entre los espacios y modalidades identificados con mayor frecuencia se encuentran:

- Casas de citas.
- Apartamentos turísticos.
- Villas privadas.
- Centros de entretenimiento para adultos.
- Negocios de servicios de acompañamiento.
- Plataformas digitales y redes sociales.
- Aplicaciones de mensajería instantánea.
- Anuncios en internet.

La creciente utilización de medios digitales ha permitido a estas redes ampliar su alcance, captar víctimas en distintas provincias e incluso desarrollar mecanismos de reclutamiento transnacional que involucran a mujeres provenientes de otros países de América Latina y el Caribe.

Uno de los principales desafíos consiste en que muchas de estas actividades se desarrollan en espacios privados o virtuales, dificultando la identificación temprana de situaciones de explotación y reduciendo las posibilidades de intervención oportuna por parte de las autoridades.

Diferenciación entre trabajo sexual y explotación sexual

MODEMU considera fundamental distinguir claramente entre el trabajo sexual ejercido de manera autónoma y las situaciones de explotación sexual o trata de personas.

El trabajo sexual ejercido por personas adultas de manera voluntaria constituye una realidad distinta de aquellas situaciones donde existe coerción, engaño, amenazas, violencia, abuso de poder o privación de libertad.

La trata de personas y la explotación sexual se caracterizan por la presencia de mecanismos de control que limitan la capacidad de decisión de las víctimas y buscan obtener beneficios económicos mediante su sometimiento.

Entre las prácticas identificadas en casos de explotación sexual se encuentran:

- Captación mediante falsas ofertas de empleo.
- Endeudamiento forzado.
- Retención de documentos de identidad.
- Restricción de movimientos.
- Vigilancia permanente.
- Amenazas contra familiares.
- Violencia física y psicológica. Control de ingresos económicos.
- Imposición de condiciones laborales abusivas.

La diferenciación entre ambas realidades resulta esencial para evitar que las víctimas de explotación sean tratadas como infractoras o responsables de los delitos cometidos en su contra.



Operativos contra redes de explotación sexual en Puerto Plata

Durante los meses de mayo y junio de 2025, las autoridades dominicanas desarrollaron diversos allanamientos y operativos en la provincia de Puerto Plata dirigidos a desarticular estructuras criminales presuntamente vinculadas a la explotación sexual y la trata de personas.

Las intervenciones fueron realizadas por el Ministerio Público, con el apoyo de organismos especializados en investigación criminal y de la Procuraduría Especializada contra el Tráfico Ilícito de Migrantes y Trata de Personas (PETT), como parte de acciones orientadas a combatir delitos relacionados con la explotación sexual de mujeres y adolescentes.

Como resultado de estos operativos fueron rescatadas varias mujeres y adolescentes que presuntamente se encontraban siendo explotadas sexualmente en establecimientos utilizados para actividades ilícitas. Asimismo, las autoridades realizaron arrestos y sometimientos judiciales contra personas señaladas como responsables de la captación, administración, control o explotación de las víctimas.

MODEMU considera importante destacar que las acciones desarrolladas estuvieron dirigidas contra presuntos tratantes, explotadores y administradores de estas estructuras criminales, y no contra las mujeres afectadas. Este aspecto constituye un elemento positivo desde una perspectiva de derechos humanos, ya que reconoce a las mujeres involucradas como posibles víctimas de explotación y no como responsables de los delitos investigados.

Los operativos también evidenciaron la presencia de mujeres extranjeras, principalmente procedentes de países de América Latina, que habrían sido captadas mediante mecanismos de engaño o falsas promesas laborales para posteriormente ser sometidas a situaciones de explotación sexual.



Mujeres migrantes y vulnerabilidad frente a la trata

Las mujeres migrantes continúan siendo una de las poblaciones con mayor riesgo de sufrir explotación sexual y trata de personas.

Factores como la pobreza, la necesidad de generar ingresos, la falta de redes de apoyo, las barreras lingüísticas, el desconocimiento de los mecanismos de protección y, en algunos casos, la irregularidad migratoria, incrementan significativamente la vulnerabilidad frente a redes criminales especializadas.

MODEMU ha identificado que muchas mujeres extranjeras que llegan al país buscando oportunidades económicas terminan expuestas a situaciones de explotación debido a la falta de información, la dependencia económica y el temor a denunciar por miedo a represalias o procesos migratorios.

Esta realidad exige respuestas coordinadas que incorporen enfoques de género, derechos humanos y protección de personas migrantes.

Plataformas digitales y nuevas formas de explotación

La transformación tecnológica ha generado nuevas oportunidades para las redes de explotación sexual.

Actualmente, muchas estructuras criminales utilizan redes sociales, aplicaciones móviles, páginas web y plataformas digitales para reclutar víctimas, captar clientes y organizar actividades ilícitas con menores niveles de exposición pública.
La utilización de perfiles falsos, sistemas de mensajería cifrada y plataformas de pago electrónico dificulta la identificación de responsables y representa un desafío creciente para los organismos de investigación.

Además, la publicidad de servicios sexuales a través de medios digitales puede dificultar la identificación de situaciones donde existe coerción o explotación, especialmente cuando las víctimas son obligadas a aparentar consentimiento o autonomía frente a terceros.



Impacto de la explotación sexual en los derechos humanos

Las víctimas de explotación sexual enfrentan múltiples violaciones de derechos humanos que afectan su integridad física, psicológica y emocional.

Entre las principales consecuencias documentadas se encuentran:

- Violencia física y sexual.
- Trastornos de ansiedad y depresión.
- Estrés postraumático.
- Aislamiento social.
- Dependencia económica forzada.
- Limitaciones en el acceso a servicios de salud.
- Mayor vulnerabilidad frente al VIH y otras infecciones de transmisión sexual.
- Obstáculos para acceder a la justicia.

Las secuelas de estas experiencias pueden extenderse durante años y afectar profundamente los proyectos de vida de las sobrevivientes.

Desafíos institucionales

A pesar de los avances observados en las acciones desarrolladas por las autoridades, persisten importantes desafíos para prevenir y combatir la explotación sexual y la trata de personas.

Entre ellos se encuentran:

- Fortalecer los mecanismos de identificación temprana de víctimas.
- Mejorar la coordinación interinstitucional.
- Incrementar las capacidades de investigación en entornos digitales.
- Garantizar protección integral a las sobrevivientes.
- Asegurar acceso efectivo a la justicia y reparación.
- Fortalecer la cooperación internacional para combatir redes transnacionales.

La explotación sexual y la trata de personas son graves violaciones de derechos humanos que requieren una respuesta integral del Estado. MODEMU valora los esfuerzos de las autoridades para combatir estos delitos, pero enfatiza la necesidad de diferenciar claramente entre trabajo sexual autónomo y explotación sexual, evitando la criminalización o revictimización de las mujeres. La protección de las víctimas, la investigación efectiva de los responsables y el fortalecimiento de las acciones de prevención son fundamentales para garantizar los derechos humanos y la seguridad de todas las mujeres.

9. TRANSFORMACIÓN DIGITAL DEL TRABAJO SEXUAL

Durante los últimos años se ha producido una transformación significativa en las dinámicas del trabajo sexual en la República Dominicana. A diferencia de décadas anteriores, cuando gran parte de la actividad se desarrollaba en espacios públicos, zonas turísticas, parques, calles, bares, discotecas o establecimientos físicos claramente identificables, actualmente una proporción creciente de trabajadoras sexuales ofrece sus servicios mediante plataformas digitales y herramientas de comunicación en línea.

Esta migración hacia entornos virtuales responde a diversos factores sociales, económicos y tecnológicos, incluyendo el aumento del acceso a internet, la expansión de los teléfonos inteligentes, el crecimiento de las redes sociales y los cambios en los hábitos de consumo de los clientes. Asimismo, muchas trabajadoras sexuales han encontrado en las plataformas digitales una alternativa para reducir su exposición pública, ampliar su capacidad de negociación y ejercer un mayor control sobre la selección de clientes.

Actualmente, las modalidades más utilizadas para la oferta y coordinación de servicios incluyen:

- Redes sociales.
- Aplicaciones de mensajería instantánea.
- Plataformas digitales de contactos.
- Sitios web de anuncios clasificados.
- Aplicaciones de citas.
- Grupos privados en redes sociales.
- Canales de comunicación en plataformas digitales.

Este proceso de digitalización ha modificado profundamente la manera en que se establecen los contactos entre trabajadoras sexuales y clientes, generando nuevas oportunidades, pero también nuevos riesgos y desafíos para la protección de los derechos humanos y la seguridad de las mujeres.



Reducción de algunos riesgos tradicionales

La utilización de plataformas digitales ha permitido disminuir ciertos riesgos históricamente asociados al trabajo sexual en espacios públicos.

Muchas mujeres señalan que el uso de redes sociales y aplicaciones de mensajería les permite:

- Reducir la exposición al hostigamiento policial.
- Evitar situaciones de violencia en calles y espacios públicos.
- Seleccionar previamente a los clientes.
- Negociar condiciones antes del encuentro.
- Controlar horarios y lugares de trabajo.
- Incrementar la discreción y privacidad de sus actividades.

En algunos casos, las trabajadoras sexuales utilizan mecanismos de verificación básica de clientes, solicitan referencias o mantienen comunicación constante con compañeras para compartir información sobre personas potencialmente peligrosas. Sin embargo, estos beneficios no eliminan los riesgos existentes y, en muchos casos, han dado lugar a nuevas formas de violencia que resultan más difíciles de identificar, prevenir e investigar.

Nuevas amenazas en entornos digitales

La principal preocupación identificada por MODEMU es que las plataformas digitales facilitan el contacto con personas cuya identidad real resulta difícil o imposible de verificar.

A diferencia de los espacios físicos donde existen mayores posibilidades de reconocimiento o seguimiento, en los entornos virtuales los agresores pueden ocultar fácilmente su identidad mediante:

- Perfiles falsos.
- Fotografías robadas o manipuladas.
- Nombres ficticios.
- Cuentas anónimas.
- Números telefónicos temporales.
- Aplicaciones de comunicación cifrada.
- Múltiples perfiles simultáneos.

Como consecuencia, muchas trabajadoras sexuales establecen contacto con personas de las cuales no poseen información verificable, lo que incrementa considerablemente los riesgos de violencia.

Cuando ocurre una agresión, desaparición, robo o agresión sexual, la identificación de los responsables resulta mucho más compleja debido a la limitada información disponible y a la facilidad con que los agresores pueden eliminar o modificar sus perfiles digitales.

Aumento del riesgo de violencia y desapariciones

Uno de los efectos más preocupantes de esta transformación es el incremento de situaciones donde las citas son coordinadas para realizarse en espacios privados o desconocidos para las trabajadoras sexuales.

Los encuentros suelen desarrollarse en:

- Apartamentos privados.
- Residencias particulares.
- Villas turísticas.
- Hoteles.
- Apartahoteles.
- Alojamientos temporales.
- Propiedades alquiladas mediante plataformas digitales.

Estos espacios pueden generar condiciones de aislamiento que dificultan la posibilidad de solicitar ayuda inmediata en situaciones de emergencia.

Diversas trabajadoras sexuales han reportado experiencias donde, al llegar al lugar acordado, las condiciones reales difieren de las negociadas previamente o se encuentran con personas adicionales no identificadas durante la comunicación inicial.

Estas circunstancias aumentan los riesgos de:

- Violencia física.
- Violencia sexual.
- Robos.
- Extorsiones.
- Privación ilegal de libertad.
- Desapariciones.
- Homicidios.

MODEMU observa con preocupación que algunas de las agresiones documentadas en los últimos años presentan elementos asociados a contactos iniciados mediante plataformas digitales, aunque la falta de investigaciones especializadas dificulta establecer patrones concluyentes.

Extorsión y violencia digital

La digitalización del trabajo sexual también ha generado nuevas formas de violencia relacionadas con el uso indebido de información personal e imágenes.

Entre las situaciones reportadas se encuentran:

- Amenazas de divulgar fotografías íntimas.
- Difusión no consentida de contenido sexual.
- Extorsiones económicas.
- Acoso digital.
- Creación de perfiles falsos.
- Suplantación de identidad.
- Hostigamiento mediante redes sociales.

Este tipo de violencia puede tener consecuencias graves para la reputación, la estabilidad emocional y la seguridad personal de las víctimas, especialmente en contextos donde persisten altos niveles de estigma social.

Muchas mujeres optan por realizar pagos o ceder a exigencias de los agresores para evitar la difusión de información privada, lo que perpetúa ciclos de abuso y explotación.

Impacto en la investigación de delitos

La transformación digital del trabajo sexual plantea importantes desafíos para las instituciones responsables de investigar hechos de violencia.

Las autoridades enfrentan dificultades relacionadas con:

- Identificación de usuarios anónimos.
- Rastreo de comunicaciones digitales.
- Obtención de evidencia electrónica.
- Cooperación con plataformas tecnológicas.
- Preservación de pruebas digitales.
- Investigación de delitos transnacionales.

Estas limitaciones pueden afectar la capacidad institucional para esclarecer hechos violentos y garantizar justicia para las víctimas.

Asimismo, la ausencia de protocolos especializados para documentar delitos ocurridos en entornos digitales incrementa el riesgo de pérdida de evidencia y dificulta el seguimiento adecuado de los



Redes de apoyo y estrategias comunitarias

Frente a estos riesgos, muchas trabajadoras sexuales han desarrollado mecanismos comunitarios de protección basados en la solidaridad y el intercambio de información.

Entre las estrategias identificadas se encuentran:

- Compartir información sobre clientes peligrosos.
- Informar ubicación antes de encuentros.
- Mantener comunicación constante con compañeras.
- Utilizar palabras clave de emergencia.
- Crear grupos de alerta rápida mediante aplicaciones móviles.
- Registrar datos básicos de clientes cuando es posible.

Estas prácticas representan importantes mecanismos de autoprotección, aunque no sustituyen la responsabilidad del Estado de garantizar condiciones adecuadas de seguridad y acceso a la justicia.

Nuevos desafíos para la protección de derechos humanos

La migración del trabajo sexual hacia plataformas digitales obliga a repensar las estrategias tradicionales de prevención de violencia y protección de derechos humanos.

Las respuestas institucionales deben adaptarse a una realidad donde gran parte de las interacciones ocurren en entornos virtuales y donde las formas de violencia evolucionan constantemente junto con las tecnologías utilizadas.

MODEMU considera necesario desarrollar mecanismos especializados de documentación, prevención e investigación que permitan responder eficazmente a los riesgos asociados a la digitalización del trabajo sexual. Asimismo, resulta fundamental fortalecer la educación digital, promover medidas de seguridad tecnológica y garantizar que las instituciones responsables de la investigación criminal cuenten con capacidades adecuadas para enfrentar los desafíos que plantean las nuevas formas de violencia en línea.

La transformación digital del trabajo sexual constituye una realidad irreversible que ofrece oportunidades para reducir algunos riesgos tradicionales, pero que también genera nuevas vulnerabilidades. Comprender estos cambios resulta indispensable para diseñar políticas públicas, estrategias de prevención y mecanismos de protección acordes con las realidades contemporáneas que enfrentan las trabajadoras sexuales en la República Dominicana.

10. DESAPARICIONES Y RIESGO DE INVISIBILIZACIÓN

Las desapariciones de mujeres vinculadas al trabajo sexual constituyen una de las problemáticas menos documentadas y más invisibilizadas dentro del contexto de violencia que afecta a esta población en la República Dominicana. A diferencia de los homicidios y otros hechos violentos que pueden generar atención mediática inmediata, muchas desapariciones ocurren en condiciones de escasa visibilidad pública, ausencia de seguimiento institucional y limitadas posibilidades de documentación.

MODEMU y otras organizaciones comunitarias continúan recibiendo reportes sobre mujeres trabajadoras sexuales que dejan de mantener contacto con familiares, amistades, compañeras de trabajo o redes comunitarias durante períodos prolongados, sin que necesariamente existan mecanismos institucionales que permitan determinar con rapidez si se trata de una desaparición voluntaria, una situación de violencia, un hecho relacionado con explotación sexual o un posible delito grave.

La información disponible sugiere que las desapariciones vinculadas a trabajadoras sexuales podrían encontrarse significativamente subregistradas. Sin embargo, la ausencia de datos oficiales impide conocer con precisión la magnitud real del fenómeno y dificulta la identificación de tendencias o patrones de riesgo.

Una problemática poco visible

La invisibilización de las desapariciones se encuentra estrechamente relacionada con las condiciones sociales que afectan a las trabajadoras sexuales.

Muchas mujeres desarrollan su actividad en contextos marcados por:

- Movilidad frecuente entre distintas localidades.
- Cambios constantes de residencia.
- Relaciones familiares frágiles o distantes.
- Escasa protección social.
- Condiciones económicas precarias.
- Migración interna o internacional.
- Estigmatización social.

Estas circunstancias pueden provocar que la ausencia de una mujer no sea reportada inmediatamente o que su desaparición sea interpretada inicialmente como un cambio temporal de residencia o una decisión personal, retrasando la activación de mecanismos de búsqueda.

En algunos casos, las compañeras de trabajo o familiares son las primeras personas que identifican señales de alerta, al notar la interrupción repentina de comunicaciones habituales o la ausencia prolongada de la persona en lugares donde normalmente desarrollaba sus actividades.

Barreras para la denuncia y búsqueda temprana

Uno de los principales desafíos identificados por MODEMU es la existencia de obstáculos que dificultan la denuncia oportuna de desapariciones.

Entre los factores que contribuyen a esta situación se encuentran:

- Desconocimiento de los procedimientos de denuncia.
- Temor a la discriminación institucional.
- Miedo a represalias.
- Falta de confianza en las autoridades.
- Ausencia de documentación personal de algunas víctimas.
- Condición migratoria irregular.
- Estigma asociado al trabajo sexual.

En determinadas ocasiones, familiares o personas cercanas expresan preocupación de que las autoridades minimicen la importancia de la desaparición debido a la condición de trabajadora sexual de la víctima o asuman incorrectamente que la persona decidió ausentarse voluntariamente.

Estas percepciones pueden generar retrasos en la presentación de denuncias y afectar negativamente las posibilidades de localización temprana.



La ausencia de protocolos especializados

Actualmente no existen protocolos específicos de búsqueda orientados a identificar factores de riesgo particulares asociados a la desaparición de trabajadoras sexuales.

Las investigaciones suelen desarrollarse bajo procedimientos generales que no siempre consideran elementos relevantes como:

- Riesgos asociados a encuentros con clientes desconocidos.
- Uso de plataformas digitales para concertar citas.
- Posibles vínculos con redes de explotación sexual.
- Antecedentes de violencia previa.
- Amenazas recibidas por las víctimas.
- Contextos de vulnerabilidad económica o social.

La ausencia de este enfoque especializado limita la capacidad institucional para responder de manera adecuada a las particularidades de estos casos.

MODEMU considera necesario que las autoridades incorporen variables específicas que permitan identificar tempranamente situaciones de riesgo y activar mecanismos de protección acordes con las características de cada caso.

Desapariciones, trata de personas y explotación sexual

La desaparición de mujeres vinculadas al trabajo sexual también debe analizarse en el contexto más amplio de la trata de personas y la explotación sexual.

En algunos casos, las desapariciones pueden estar relacionadas con:

- Captación por redes criminales.
- Traslado forzado a otras localidades.
- Situaciones de explotación sexual.
- Privación ilegal de libertad.
- Violencia ejercida por clientes o grupos criminales.
- Feminicidios u homicidios que posteriormente permanecen sin esclarecer.

Aunque no todas las desapariciones responden a estas causas, la posibilidad de que existan vínculos con delitos graves obliga a desarrollar investigaciones rápidas, exhaustivas y coordinadas.

La experiencia internacional demuestra que las primeras horas posteriores a una desaparición son determinantes para incrementar las probabilidades de localización y protección de las víctimas.

El impacto de la transformación digital

La creciente digitalización del trabajo sexual también ha generado nuevos desafíos para la identificación y seguimiento de desapariciones.

Muchas trabajadoras sexuales establecen contacto con clientes exclusivamente mediante redes sociales, aplicaciones móviles o plataformas digitales, donde los agresores pueden utilizar identidades falsas o difíciles de rastrear.

Cuando una mujer desaparece tras acudir a una cita concertada por medios digitales, las investigaciones pueden enfrentar dificultades adicionales relacionadas con:

- Identificación de usuarios anónimos.
- Acceso a información tecnológica.
- Preservación de evidencia digital.
- Cooperación con plataformas electrónicas.
- Rastreo de comunicaciones.

Estas circunstancias incrementan la complejidad de las investigaciones y pueden retrasar significativamente la localización de las víctimas.

Riesgo de invisibilización estadística

Uno de los aspectos más preocupantes es que muchas desapariciones vinculadas a trabajadoras sexuales podrían nunca ser identificadas como tales dentro de los registros oficiales.

La falta de información sobre la ocupación de las víctimas, la ausencia de variables específicas en los sistemas de registro y la limitada documentación comunitaria favorecen procesos de invisibilización estadística que dificultan comprender la verdadera dimensión del problema.

Como consecuencia, algunas desapariciones pueden permanecer fuera de los análisis institucionales, reduciendo las posibilidades de desarrollar políticas públicas orientadas a la prevención y protección.



Necesidad de mecanismos de alerta y monitoreo

MODEMU considera indispensable fortalecer los mecanismos comunitarios e institucionales de alerta temprana para casos de desaparición.

Entre las acciones prioritarias se identifican:

- Fortalecer sistemas comunitarios de seguimiento y alerta.
- Promover denuncias tempranas.
- Capacitar a las instituciones responsables de la búsqueda.
- Mejorar la coordinación interinstitucional.
- Incorporar variables específicas sobre trabajo sexual en los registros.
- Garantizar acceso oportuno a información para familiares.
- Desarrollar protocolos especializados de actuación.

Asimismo, resulta necesario fortalecer la colaboración entre organizaciones comunitarias, autoridades competentes y organismos de derechos humanos para mejorar la identificación y seguimiento de estos casos.

Implicaciones en materia de derechos humanos

Las desapariciones de trabajadoras sexuales representan una problemática insuficientemente documentada que requiere mayor atención por parte del Estado dominicano y de la sociedad en general.

La ausencia de estadísticas oficiales, la falta de protocolos especializados y los elevados niveles de subregistro generan condiciones que favorecen la invisibilización de las víctimas y dificultan el acceso a la verdad y la justicia.

MODEMU considera que ninguna desaparición debe ser minimizada o ignorada debido a la condición social, económica o laboral de la víctima. Toda mujer desaparecida tiene derecho a ser buscada de manera inmediata, diligente y efectiva, y sus familiares tienen derecho a recibir información, acompañamiento y acceso a la justicia.

Fortalecer los mecanismos de búsqueda, documentación y monitoreo constituye una medida fundamental para prevenir la impunidad y garantizar la protección de los derechos humanos de las trabajadoras sexuales en la República Dominicana.



11. VIOLENCIA INSTITUCIONAL

La violencia institucional constituye una de las formas menos visibles y más complejas de violencia que enfrentan las trabajadoras sexuales en la República Dominicana. A diferencia de las agresiones perpetradas por particulares, este tipo de violencia ocurre cuando funcionarios o agentes del Estado, actuando en el ejercicio de sus funciones o abusando de su posición de autoridad, incurren en prácticas que vulneran los derechos humanos de las personas a quienes tienen la obligación de proteger.

MODEMU continúa recibiendo denuncias relacionadas con actuaciones abusivas por parte de agentes estatales, especialmente vinculadas a operativos policiales, intervenciones en espacios públicos y acciones de control dirigidas contra trabajadoras sexuales. Aunque no todas las denuncias llegan a formalizarse debido al temor a represalias o la desconfianza institucional, los testimonios recopilados durante los procesos de documentación evidencian la persistencia de prácticas que afectan gravemente la dignidad, seguridad y acceso a la justicia de esta población.

Entre las principales formas de violencia institucional reportadas se encuentran:

- Detenciones arbitrarias.
- Extorsiones.
- Hostigamiento policial.
- Retención irregular de documentos.
- Amenazas.
- Tratos degradantes y humillantes.
- Uso excesivo de la fuerza.
- Intimidación para impedir denuncias.
- Discriminación en la atención institucional.
- Negativa o retraso en la recepción de denuncias.



Detenciones arbitrarias y restricciones ilegítimas de libertad

Diversas trabajadoras sexuales han reportado situaciones en las que fueron detenidas o retenidas por agentes policiales sin una explicación clara de los motivos de la intervención o sin que existiera evidencia de la comisión de un delito.

En algunos casos, las intervenciones ocurren durante operativos realizados en espacios públicos o zonas donde históricamente se desarrolla trabajo sexual. Las mujeres afectadas describen experiencias de traslado a destacamentos policiales, interrogatorios informales y restricciones temporales de libertad sin que posteriormente se produjeran sometimientos judiciales o procedimientos legales formales.

Estas situaciones generan preocupación debido a que pueden constituir violaciones al derecho a la libertad personal y al debido proceso, además de reforzar percepciones de persecución y discriminación.

Extorsiones y abuso de poder

MODEMU también ha documentado denuncias relacionadas con solicitudes irregulares de dinero, favores o beneficios por parte de agentes que aprovechan la situación de vulnerabilidad de las víctimas.

Las mujeres afectadas suelen enfrentar dificultades para denunciar estos hechos debido al temor a represalias, la dependencia económica y la percepción de que sus denuncias no serán investigadas adecuadamente.

La extorsión ejercida desde posiciones de autoridad representa una forma particularmente grave de violencia institucional, ya que implica la utilización indebida del poder estatal para obtener beneficios personales a costa de personas en situación de vulnerabilidad.



Hostigamiento policial y vigilancia selectiva

Muchas trabajadoras sexuales describen experiencias recurrentes de hostigamiento, persecución y vigilancia desproporcionada en espacios públicos.

Estos incidentes incluyen:

- Interrogatorios reiterados.
- Requisas frecuentes.
- Seguimientos intimidatorios.
- Amenazas verbales.
- Interrupción de actividades laborales.
- Uso de lenguaje ofensivo o discriminatorio.

La recurrencia de estas prácticas genera sentimientos de inseguridad y contribuye a reforzar la percepción de que las instituciones encargadas de garantizar protección actúan, en ocasiones, como fuentes adicionales de violencia.

Retención irregular de documentos

Otro de los hechos denunciados por algunas trabajadoras sexuales es la retención temporal o irregular de documentos de identidad durante intervenciones policiales.

La privación de documentos personales puede generar consecuencias importantes para las mujeres afectadas, incluyendo dificultades para movilizarse, acceder a servicios públicos, realizar actividades económicas o demostrar su identidad ante otras instituciones.

Cuando estas prácticas ocurren fuera de los procedimientos legalmente establecidos, pueden constituir restricciones indebidas al ejercicio de derechos fundamentales.

Amenazas y actos de intimidación

MODEMU ha recibido reportes de situaciones donde agentes estatales presuntamente utilizan amenazas o mecanismos de intimidación para desalentar denuncias o ejercer control sobre determinadas personas o grupos.

Estas amenazas pueden manifestarse mediante advertencias sobre futuras intervenciones, referencias a posibles arrestos o expresiones destinadas a generar miedo y desalentar la búsqueda de protección institucional.

La existencia de este tipo de conductas resulta especialmente preocupante debido al impacto que tienen sobre la confianza de las víctimas en las instituciones públicas.

Tratos degradantes y discriminación

La estigmatización social asociada al trabajo sexual se refleja frecuentemente en el trato recibido por algunas mujeres dentro de instituciones públicas.

Las trabajadoras sexuales reportan experiencias de:

- Insultos.
- Burlas.
- Comentarios despectivos.
- Juicios morales.
- Lenguaje discriminatorio.
- Culpabilización de las víctimas.

Estas prácticas no solo afectan la dignidad de las personas, sino que también constituyen barreras para acceder a servicios de protección, justicia y atención integral.

La discriminación institucional puede generar que las víctimas decidan no denunciar hechos de violencia por temor a ser revictimizadas o sometidas nuevamente a situaciones humillantes.

Impacto sobre el acceso a la justicia

Uno de los efectos más graves de la violencia institucional es el deterioro de la confianza en las instituciones responsables de garantizar protección y justicia.

Cuando las trabajadoras sexuales perciben que pueden ser objeto de discriminación, abuso o maltrato por parte de las autoridades, disminuyen significativamente las probabilidades de que denuncien agresiones, desapariciones, violencia sexual o cualquier otra violación de derechos humanos.

Como consecuencia, muchos delitos permanecen sin denunciar y fuera de los registros oficiales, alimentando los ciclos de invisibilización e impunidad documentados a lo largo de este informe.

La violencia institucional no solo afecta a las víctimas directas, sino que también debilita la capacidad del Estado para prevenir, investigar y sancionar otras formas de violencia.

Obligaciones del Estado dominicano

La protección de los derechos humanos de todas las personas, independientemente de su ocupación, condición social o situación económica, constituye una obligación fundamental del Estado dominicano.

Las instituciones responsables de la seguridad pública deben actuar conforme a los principios de legalidad, igualdad, no discriminación, proporcionalidad y respeto a la dignidad humana.

Asimismo, el Estado tiene la responsabilidad de prevenir, investigar y sancionar cualquier acto de abuso cometido por funcionarios públicos, garantizando mecanismos accesibles y efectivos para la presentación de denuncias y la protección de las víctimas.

Implicaciones en materia de derechos humanos

La violencia institucional representa una barrera significativa para el acceso a la justicia y la protección de los derechos humanos de las trabajadoras sexuales.

Las denuncias documentadas por MODEMU evidencian la necesidad de fortalecer los mecanismos de supervisión, rendición de cuentas y formación en derechos humanos dirigidos a los organismos responsables de la seguridad y el orden público.

Garantizar que las trabajadoras sexuales puedan relacionarse con las instituciones del Estado sin temor a discriminación, hostigamiento o abuso constituye una condición indispensable para reducir la violencia, fortalecer la confianza institucional y promover el ejercicio efectivo de sus derechos.

La erradicación de la violencia institucional debe formar parte de cualquier estrategia integral orientada a prevenir la violencia, combatir la impunidad y garantizar la protección de las trabajadoras sexuales en la República Dominicana.



12. IMPACTO EN LA SALUD Y RESPUESTA AL VIH

La violencia contra las trabajadoras sexuales no constituye únicamente una violación de derechos humanos; también representa un importante problema de salud pública con consecuencias directas sobre el bienestar físico, mental y social de las mujeres afectadas. La evidencia internacional y la experiencia acumulada por organizaciones comunitarias demuestran que la exposición continua a la violencia incrementa significativamente los riesgos para la salud, limita el acceso oportuno a servicios sanitarios y debilita la capacidad de las personas para ejercer plenamente su derecho a la salud.

En la República Dominicana, las trabajadoras sexuales continúan siendo una de las poblaciones prioritarias dentro de la respuesta nacional al VIH debido a factores estructurales que aumentan su vulnerabilidad, incluyendo desigualdades de género, discriminación, pobreza, violencia y barreras para acceder a servicios de salud libres de estigma.

La violencia afecta de manera directa la capacidad de las trabajadoras sexuales para proteger su salud, buscar atención médica y mantener una relación continua con los servicios de prevención, diagnóstico, tratamiento y apoyo.

Violencia, vulnerabilidad y acceso a servicios relacionados con el VIH

La evidencia nacional e internacional ha demostrado que existe una relación directa entre la violencia y la vulnerabilidad frente al VIH entre las trabajadoras sexuales. La violencia física, sexual, psicológica, económica e institucional limita la capacidad de las mujeres para ejercer plenamente sus derechos sexuales y reproductivos, negociar prácticas sexuales seguras y acceder oportunamente a servicios de salud.

Las agresiones sexuales, particularmente aquellas ocurridas bajo coerción, amenazas o sin el uso de protección, incrementan significativamente el riesgo de transmisión del VIH y otras infecciones de transmisión sexual (ITS). A ello se suman factores como la dependencia económica, el temor a represalias, el estigma y la discriminación, que pueden dificultar la búsqueda de atención médica inmediata y el acceso a servicios de prevención posteriores a una agresión.

MODEMU ha identificado que muchas mujeres que enfrentan situaciones de violencia priorizan su seguridad física inmediata y la resolución de necesidades económicas urgentes, relegando la atención médica, el acompañamiento psicológico o la denuncia de los hechos. Esta situación contribuye a aumentar los riesgos para su salud y bienestar.

La violencia también afecta la continuidad de la atención en salud. Las mujeres que experimentan agresiones suelen enfrentar mayores obstáculos para realizarse pruebas diagnósticas, acceder a servicios de salud sexual y reproductiva, iniciar o mantener tratamientos médicos y sostener una adecuada adherencia terapéutica cuando viven con VIH. Asimismo, las consecuencias emocionales derivadas de la violencia, incluyendo ansiedad, depresión, estrés postraumático y aislamiento social, pueden impactar negativamente la búsqueda y permanencia en los servicios de salud.

En este contexto, la violencia debe ser entendida como un determinante estructural que influye directamente en la respuesta al VIH. Garantizar entornos libres de violencia, discriminación y estigma constituye una condición indispensable para fortalecer las estrategias de prevención, atención y tratamiento, así como para asegurar el acceso efectivo a la salud y a los derechos humanos de las trabajadoras sexuales.

"La violencia contra las trabajadoras sexuales no constituye únicamente una vulneración de derechos humanos, sino también una barrera estructural para alcanzar las metas nacionales de prevención, diagnóstico y tratamiento del VIH."



Barreras para el acceso a pruebas de VIH

Las trabajadoras sexuales que enfrentan situaciones de violencia suelen presentar mayores dificultades para acceder a pruebas de VIH y otros servicios preventivos.

Entre las principales barreras identificadas se encuentran:

- Miedo a la discriminación.
- Estigmatización en los servicios de salud.
- Falta de recursos económicos para desplazarse.
- Prioridad de necesidades básicas inmediatas.
- Temor a represalias por parte de agresores.
- Afectaciones emocionales derivadas de experiencias traumáticas.

En algunos casos, las mujeres evitan acudir a los servicios de salud después de una agresión debido al temor a ser juzgadas o revictimizadas por personal sanitario o institucional.

Esta situación puede retrasar diagnósticos oportunos y limitar el acceso temprano a servicios de prevención y tratamiento.

Impacto en la adherencia al tratamiento del VIH

Para las trabajadoras sexuales que viven con VIH, la violencia puede convertirse en una barrera significativa para mantener la adherencia al tratamiento antirretroviral. Las mujeres que enfrentan violencia física, emocional o económica suelen experimentar mayores dificultades para:

- Asistir regularmente a consultas médicas.
- Retirar medicamentos.
- Mantener horarios adecuados de tratamiento.
- Conservar la confidencialidad de su diagnóstico.
- Acceder a apoyo emocional y acompañamiento.

Asimismo, las situaciones de desplazamiento forzado, pérdida de vivienda, cambios frecuentes de residencia o dependencia económica pueden afectar la continuidad de la atención médica y aumentar el riesgo de interrupción terapéutica.

La interrupción del tratamiento no solo afecta la salud individual de las mujeres, sino que también puede incrementar riesgos de progresión de la enfermedad y dificultar los objetivos nacionales de control de la epidemia.

Violencia sexual y acceso a atención integral

La violencia sexual constituye una de las formas más graves de violencia documentadas contra trabajadoras sexuales.

Las sobrevivientes requieren acceso inmediato a servicios especializados que incluyan:

- Atención médica de emergencia.
- Profilaxis post exposición al VIH (PEP).
- Prevención y tratamiento de ITS.
- Anticoncepción de emergencia.
- Apoyo psicológico.
- Asistencia legal.
- Acompañamiento social.

Sin embargo, muchas mujeres no acceden oportunamente a estos servicios debido al miedo, la vergüenza, la desconfianza institucional o el desconocimiento de las rutas de atención disponibles.

La falta de atención integral después de una agresión sexual puede generar consecuencias físicas y emocionales de largo plazo, además de incrementar la vulnerabilidad frente al VIH.

Salud mental y consecuencias psicológicas

La violencia genera importantes afectaciones sobre la salud mental de las trabajadoras sexuales.

Entre las consecuencias más frecuentemente reportadas se encuentran:

- Ansiedad.
- Depresión.
- Estrés postraumático.
- Trastornos del sueño.



- Sentimientos de inseguridad
- Miedo constante.
- Aislamiento social.
- Baja

Muchas mujeres experimentan episodios recurrentes de angustia relacionados con agresiones sufridas, amenazas o experiencias de discriminación.

A pesar de la magnitud de estas afectaciones, el acceso a servicios de salud mental continúa siendo limitado debido a barreras económicas, falta de servicios especializados y persistencia del estigma asociado tanto al trabajo sexual como a los problemas de salud mental.

Consumo de sustancias y estrategias de afrontamiento

Algunas trabajadoras sexuales utilizan alcohol u otras sustancias como mecanismos para enfrentar situaciones de estrés, violencia o sufrimiento emocional.

Si bien estas estrategias pueden representar intentos de afrontamiento frente a experiencias traumáticas, también pueden incrementar la vulnerabilidad frente a nuevas situaciones de violencia y afectar la capacidad para tomar decisiones relacionadas con la protección de la salud.

MODEMU considera necesario fortalecer programas integrales de apoyo psicosocial que permitan abordar las consecuencias de la violencia desde una perspectiva de derechos humanos y salud pública.

Impacto en los objetivos de respuesta al VIH

La violencia constituye una barrera estructural para alcanzar los objetivos nacionales e internacionales relacionados con la prevención y control del VIH.
Resulta difícil garantizar:

- Diagnóstico oportuno.
- Vinculación efectiva a servicios.
- Adherencia sostenida al tratamiento.
- Reducción de nuevas infecciones.
- Supresión viral.
- Continuidad de la atención.

Cuando las mujeres viven en contextos de violencia permanente, sus posibilidades de beneficiarse plenamente de los programas de salud disminuyen considerablemente. Por esta razón, organismos internacionales han reconocido que la prevención de la violencia debe formar parte integral de cualquier estrategia efectiva de respuesta al VIH.

13. PATRONES IDENTIFICADOS

El análisis de los casos documentados por MODEMU, así como de las denuncias, testimonios y procesos de acompañamiento desarrollados durante los últimos años, permite identificar una serie de patrones recurrentes que reflejan la naturaleza estructural de la violencia que afecta a las trabajadoras sexuales en la República Dominicana.

Estos patrones no deben interpretarse como hechos aislados o incidentes independientes entre sí. Por el contrario, conforman un entramado de factores sociales, institucionales, económicos y culturales que contribuyen a incrementar la vulnerabilidad de las trabajadoras sexuales y dificultan el acceso efectivo a mecanismos de protección, justicia y reparación.

La invisibilización impide dimensionar adecuadamente la magnitud del fenómeno y limita la capacidad institucional para diseñar políticas públicas efectivas.

13.2. Violencia extrema

Los casos documentados evidencian la presencia recurrente de altos niveles de violencia física y brutalidad.

Diversas víctimas han sido encontradas con signos de agresiones severas, lesiones múltiples, violencia sexual previa, abandono de cuerpos en espacios públicos o intentos de ocultamiento de evidencias.

Estos elementos sugieren patrones de violencia extrema que exceden la simple comisión de delitos comunes y reflejan dinámicas de deshumanización y desprecio hacia la vida e integridad de las víctimas.

La gravedad de algunos hechos documentados genera preocupación sobre la normalización de la violencia contra mujeres pertenecientes a poblaciones históricamente estigmatizadas.



13.3. Impunidad persistente

La impunidad continúa siendo uno de los hallazgos más preocupantes. Aunque algunos casos han registrado avances judiciales, la mayoría de los hechos violentos documentados no presentan información pública suficiente que permita confirmar la identificación, procesamiento o condena de los responsables.

Los casos de Daniela Cadet y Alicia Andújar Delgado constituyen ejemplos representativos de expedientes que permanecen sin esclarecimiento público conocido.

La ausencia de respuestas judiciales efectivas contribuye a perpetuar la violencia y transmite un mensaje de tolerancia frente a las agresiones cometidas contra mujeres en situación de vulnerabilidad.

13.4. Revictimización de las víctimas y sus familiares

Otro patrón identificado es la revictimización que enfrentan las víctimas y sus familiares durante los procesos de búsqueda de justicia.

Esta revictimización puede manifestarse mediante:

- Trato discriminatorio.
- Comentarios estigmatizantes.
- Cuestionamientos morales.
- Falta de información sobre investigaciones.
- Retrasos injustificados.
- Ausencia de acompañamiento institucional.

En numerosos casos, las familias deben asumir por sí mismas labores de seguimiento, búsqueda de información y presión pública para evitar que los expedientes sean olvidados.

Estas situaciones generan impactos emocionales adicionales y profundizan el sufrimiento derivado de los hechos violentos.

13.5. Falta de datos oficiales

La ausencia de estadísticas oficiales constituye una limitación estructural para el análisis de la violencia contra trabajadoras sexuales.

Actualmente no existen registros públicos que permitan conocer:

- Número de homicidios.
- Casos de desaparición.
- Violencia sexual.
- Agresiones físicas.
- Violencia policial.
- Casos de trata de personas vinculados a trabajadoras sexuales.

La falta de información limita la formulación de políticas públicas basadas en evidencia y dificulta el monitoreo de las respuestas institucionales.

MODEMU considera que la producción de datos constituye una condición indispensable para combatir la invisibilización y fortalecer la rendición de cuentas.

13.6. Violencia institucional

Las denuncias relacionadas con abuso de autoridad continúan apareciendo de forma recurrente en los procesos de documentación comunitaria.

Las trabajadoras sexuales reportan experiencias vinculadas a:

- Hostigamiento policial.
- Extorsiones.
- Detenciones arbitrarias.
- Retención irregular de documentos.
- Amenazas.
- Tratos degradantes.
- Estas prácticas generan desconfianza hacia las instituciones encargadas de brindar protección y reducen significativamente la disposición de las víctimas para denunciar hechos violentos.

La violencia institucional no solo constituye una violación de derechos humanos, sino que también favorece la reproducción de la impunidad.

13.7. Crecimiento de riesgos digitales

La transformación digital del trabajo sexual ha generado nuevas formas de vulnerabilidad.

El uso creciente de redes sociales, aplicaciones de mensajería y plataformas digitales permite una mayor autonomía para algunas trabajadoras sexuales, pero también facilita el contacto con personas que utilizan identidades falsas o difíciles de verificar.

Los riesgos identificados incluyen:

- Violencia física.
- Violencia sexual.
- Robos.
- Extorsiones.
- Desapariciones.
- Trata de personas.
- Difusión no consentida de contenido íntimo.

Las instituciones aún enfrentan importantes desafíos para investigar adecuadamente delitos cometidos en entornos digitales.

13.8. Explotación sexual encubierta

La documentación realizada por MODEMU y los operativos desarrollados por las autoridades evidencian la existencia de estructuras de explotación sexual que operan bajo modalidades cada vez más sofisticadas.

Estas redes suelen utilizar:

- Casas de citas.
- Apartamentos turísticos.
- Villas privadas.
- Centros de entretenimiento.
- Plataformas digitales.

La expansión de estos mecanismos dificulta la identificación temprana de víctimas y favorece la actuación de redes criminales que aprovechan situaciones de vulnerabilidad económica y social.

13.9. Subregistro de desapariciones

Las desapariciones de trabajadoras sexuales constituyen una problemática insuficientemente documentada.

Diversos factores contribuyen a este fenómeno:

- Falta de denuncias tempranas.
- Escasa documentación oficial.
- Movilidad frecuente de las víctimas.
- Estigma social.
- Ausencia de protocolos especializados.

Como consecuencia, algunas desapariciones pueden no ser identificadas adecuadamente o quedar fuera de los sistemas institucionales de monitoreo.

Este subregistro limita la comprensión de la magnitud real del problema y dificulta la implementación de medidas preventivas.

13.10. Débil acceso a la justicia

El conjunto de factores anteriormente descritos converge en un patrón común: las dificultades que enfrentan las trabajadoras sexuales para acceder a la justicia.

Las barreras identificadas incluyen:

- Miedo a represalias.
- Discriminación institucional.
- Falta de información.
- Costos económicos.
- Retrasos procesales.
- Escasa asistencia jurídica.
- Desconfianza en las instituciones.

Estas limitaciones afectan tanto la denuncia de hechos violentos como el seguimiento de los procesos judiciales posteriores. La invisibilización impide dimensionar adecuadamente la magnitud del fenómeno y limita la capacidad institucional para diseñar políticas públicas efectivas.



La garantía efectiva del acceso a la justicia constituye uno de los principales desafíos identificados por MODEMU y una condición indispensable para combatir la impunidad.

Implicaciones en materia de derechos humanos

Los patrones identificados en este informe evidencian que la violencia contra las trabajadoras sexuales no responde a hechos aislados o excepcionales, sino a dinámicas estructurales que se reproducen y refuerzan mutuamente.

La invisibilización, la violencia extrema, la impunidad, la discriminación institucional y las nuevas formas de riesgo asociadas a la digitalización configuran un escenario donde las trabajadoras sexuales continúan enfrentando múltiples obstáculos para el ejercicio pleno de sus derechos humanos.

Comprender estos patrones resulta fundamental para diseñar respuestas integrales orientadas no solo a reaccionar frente a los hechos violentos, sino también a prevenirlos, fortalecer la protección de las víctimas y garantizar verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición.

Los hallazgos presentados en este informe evidencian la necesidad de fortalecer de manera urgente las respuestas institucionales frente a la violencia, las desapariciones, la explotación sexual, la discriminación y la impunidad que afectan a las trabajadoras sexuales en la República Dominicana.

Las recomendaciones que se presentan a continuación están orientadas a promover acciones concretas que contribuyan a garantizar los derechos humanos, mejorar el acceso a la justicia, fortalecer la protección de las víctimas y prevenir nuevas violaciones de derechos.

14. CONCLUSIONES

La presente actualización confirma que la violencia contra las trabajadoras sexuales continúa representando una grave problemática de derechos humanos en la República Dominicana. Los hallazgos evidencian la persistencia de homicidios, desapariciones, agresiones físicas, violencia sexual, explotación sexual, violencia institucional y otras formas de violencia que afectan de manera desproporcionada a esta población.

La investigación también revela importantes niveles de impunidad, subregistro e invisibilización institucional que dificultan dimensionar la magnitud real del fenómeno y limitan la capacidad de respuesta del Estado. Aunque algunos casos han registrado avances judiciales, numerosos expedientes continúan sin esclarecimiento público conocido, afectando el derecho de las víctimas y sus familiares a la verdad, la justicia y la reparación.

Uno de los hallazgos más preocupantes es la magnitud de la violencia no letal. Las agresiones físicas, amenazas, violencia sexual, extorsiones y otras formas de abuso ocurren de manera cotidiana y permanecen ampliamente subregistradas debido al miedo a represalias, la desconfianza en las instituciones y la persistencia del estigma social asociado al trabajo sexual.

Asimismo, la transformación digital del trabajo sexual ha modificado los patrones de riesgo que enfrentan las trabajadoras sexuales. Si bien las plataformas digitales han reducido parcialmente la exposición en espacios públicos, también han generado nuevas vulnerabilidades vinculadas al anonimato de agresores, la utilización de identidades falsas, la violencia digital, las desapariciones y diversas modalidades de explotación sexual facilitadas por medios tecnológicos.

La violencia institucional continúa siendo un obstáculo significativo para la protección efectiva de los derechos humanos de esta población. Las denuncias relacionadas con hostigamiento policial, detenciones arbitrarias, extorsiones y otras prácticas abusivas generan desconfianza hacia las instituciones responsables de garantizar protección y acceso a la justicia.

La investigación también evidencia que la violencia tiene consecuencias directas sobre la salud y el bienestar de las trabajadoras sexuales, afectando el acceso a servicios de salud, atención psicológica, prevención y tratamiento del VIH, así como otros servicios esenciales para el ejercicio pleno de sus derechos.

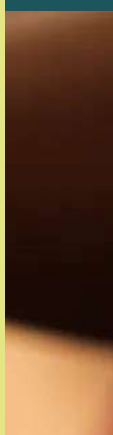
Ante este panorama, resulta indispensable fortalecer los mecanismos de documentación, monitoreo e investigación, producir estadísticas oficiales confiables, desarrollar protocolos especializados de atención y garantizar respuestas institucionales basadas en los principios de igualdad, no discriminación y derechos humanos.

MODEMU reafirma la necesidad de que ninguna muerte, desaparición, agresión o violación de derechos humanos quede fuera del escrutinio público ni de las obligaciones estatales de prevención, investigación, sanción y reparación. La protección efectiva de los derechos de las trabajadoras sexuales requiere respuestas integrales que combinen prevención, protección, acceso a la justicia, fortalecimiento institucional y participación activa de las propias comunidades afectadas.

Ninguna mujer debe ser excluida de la protección del Estado debido a su condición social, ocupación, nacionalidad, identidad o situación económica. Garantizar la vida, la dignidad, la seguridad y el acceso a la justicia de las trabajadoras sexuales constituye una obligación ineludible del Estado dominicano y una condición indispensable para la construcción de una sociedad más justa, inclusiva y respetuosa de los derechos humanos.

Los hallazgos de esta actualización evidencian que, pese a los esfuerzos institucionales realizados en materia de seguridad y persecución de la trata de personas, persisten importantes brechas en la prevención, investigación y sanción de la violencia contra trabajadoras sexuales. La existencia de casos sin resolver, el subregistro de agresiones y la ausencia de estadísticas oficiales continúan favoreciendo escenarios de impunidad.

Finalmente, MODEMU hace un llamado a las autoridades nacionales, organismos internacionales, organizaciones de la sociedad civil y a la ciudadanía en general para asumir un compromiso firme con la erradicación de la violencia, la discriminación y la impunidad que afectan a las trabajadoras sexuales, garantizando que ninguna víctima sea olvidada y que cada caso reciba la atención, investigación y justicia que merece.



15. RECOMENDACIONES

15.1. Al Ministerio Público

Como órgano responsable de la investigación y persecución de los delitos, el Ministerio Público desempeña un papel fundamental en la lucha contra la impunidad y en la protección de los derechos de las víctimas.

Se recomienda:

1. Fortalecer las investigaciones relacionadas con homicidios, desapariciones, violencia sexual y otras agresiones cometidas contra trabajadoras sexuales.
2. Garantizar investigaciones oportunas, exhaustivas, imparciales y libres de prejuicios o estigmas asociados al trabajo sexual.
3. Crear mecanismos de seguimiento público que permitan conocer el estado procesal de casos de alto impacto y faciliten la rendición de cuentas.
4. Implementar protocolos especializados para la investigación de delitos cometidos contra mujeres en situación de vulnerabilidad, incluyendo trabajadoras sexuales.
5. Garantizar la participación efectiva de familiares y organizaciones acompañantes durante los procesos de investigación.
6. Fortalecer las capacidades de fiscales e investigadores en materia de género, diversidad, derechos humanos y poblaciones clave.
7. Incorporar variables específicas que permitan identificar cuando las víctimas ejercían trabajo sexual, a fin de mejorar el análisis de tendencias y factores de riesgo.
8. Fortalecer la coordinación con organismos especializados en violencia basada en género, desapariciones y trata de personas.
9. Crear un mecanismo de seguimiento periódico de casos de muertes violentas, desapariciones y agresiones graves contra trabajadoras sexuales, con informes públicos sobre avances investigativos.



15.2. A la Policía Nacional

La Policía Nacional constituye una de las principales instituciones responsables de garantizar la seguridad ciudadana y la protección de los derechos fundamentales.

Se recomienda:

1. Fortalecer los protocolos de actuación policial en situaciones que involucren trabajadoras sexuales.
2. Investigar de manera efectiva todas las denuncias relacionadas con abuso de autoridad, hostigamiento, extorsión, violencia o discriminación policial.
3. Garantizar que las intervenciones policiales se desarrollen bajo principios de legalidad, proporcionalidad y respeto a los derechos humanos.
4. Implementar programas permanentes de formación sobre derechos humanos, igualdad de género y no discriminación.
5. Desarrollar mecanismos accesibles y seguros para la recepción de denuncias contra agentes policiales.
6. Mejorar los procesos de identificación y protección de víctimas de violencia y trata de personas.
7. Fortalecer la supervisión interna y los mecanismos disciplinarios frente a conductas abusivas.

15.3. Al Ministerio de la Mujer

El Ministerio de la Mujer desempeña un papel central en la prevención de la violencia basada en género y en la protección de mujeres en situación de vulnerabilidad.

Se recomienda:

1. Incorporar explícitamente a las trabajadoras sexuales dentro de las estrategias nacionales de prevención y respuesta a la violencia contra las mujeres.
2. Garantizar acceso a servicios especializados de orientación, atención psicológica, acompañamiento legal y protección.
3. Fortalecer programas de prevención de violencia dirigidos a poblaciones históricamente excluidas.
4. Promover investigaciones y estudios que permitan comprender mejor las formas de violencia que afectan a las trabajadoras sexuales.
5. Fortalecer las capacidades de las oficinas provinciales y municipales para brindar respuestas inclusivas y libres de discriminación.
6. Impulsar campañas nacionales orientadas a reducir el estigma y la discriminación.

15.4. Al Ministerio de Salud Pública y organismos de respuesta al VIH

La violencia constituye una barrera significativa para el acceso a servicios de salud y para el logro de los objetivos nacionales relacionados con el VIH.

Se recomienda:

1. Integrar la prevención de la violencia dentro de los programas de salud sexual y reproductiva.
2. Fortalecer los servicios de atención integral para sobrevivientes de violencia sexual.
3. Garantizar acceso oportuno a pruebas de VIH, profilaxis post exposición (PEP), tratamiento y apoyo psicológico.
4. Desarrollar programas de salud mental dirigidos a trabajadoras sexuales sobrevivientes de violencia.
5. Fortalecer la coordinación entre servicios de salud, organizaciones comunitarias y programas nacionales de VIH.
6. Garantizar servicios libres de discriminación y respetuosos de los derechos humanos.



15.5. Al Estado Dominicano

El Estado dominicano tiene la obligación de garantizar la protección de los derechos humanos de todas las personas sin discriminación.

Se recomienda:

1. Crear un sistema nacional de monitoreo de violencia contra trabajadoras sexuales y otras poblaciones en situación de vulnerabilidad.
2. Generar estadísticas oficiales desagregadas sobre homicidios, desapariciones, violencia sexual, violencia policial y trata de personas.
3. Fortalecer programas de protección social dirigidos a mujeres en situación de vulnerabilidad.
4. Garantizar acceso efectivo a la justicia, asistencia legal y reparación para las víctimas.
5. Desarrollar políticas públicas basadas en evidencia y enfoque de derechos humanos.
6. Implementar mecanismos de búsqueda temprana para mujeres desaparecidas.
7. Fortalecer la cooperación interinstitucional en materia de prevención, protección e investigación.
8. Garantizar el cumplimiento de las obligaciones internacionales asumidas por el Estado en materia de derechos humanos y violencia contra las mujeres.

15.6. A la Sociedad Civil y Organizaciones Comunitarias

Las organizaciones comunitarias continúan desempeñando un papel fundamental en la documentación, acompañamiento y defensa de derechos.

Se recomienda:

1. Fortalecer los sistemas comunitarios de documentación de casos.
2. Promover mecanismos de alerta temprana frente a situaciones de violencia y desapariciones.
3. Impulsar acciones de litigio estratégico en casos emblemáticos.
4. Fortalecer procesos de formación en derechos humanos y acceso a la justicia.
5. Promover campañas de sensibilización orientadas a combatir el estigma y la discriminación.
6. Desarrollar redes de apoyo y protección para trabajadoras sexuales sobrevivientes de violencia.
7. Fortalecer alianzas con universidades, medios de comunicación y organismos especializados.

15.7. A los Organismos Internacionales y Cooperación Internacional

Los organismos internacionales desempeñan un papel importante en el fortalecimiento de capacidades institucionales y comunitarias.

Se recomienda:

1. Financiar investigaciones independientes sobre violencia contra trabajadoras sexuales.
2. Apoyar mecanismos de monitoreo y observación de derechos humanos.
3. Fortalecer capacidades técnicas de organizaciones comunitarias.
4. Promover intercambios de buenas prácticas regionales.
5. Apoyar iniciativas de litigio estratégico y acceso a la justicia.
6. Respaldar programas de prevención de violencia y fortalecimiento comunitario.
7. Incorporar la situación de las trabajadoras sexuales en los procesos de monitoreo internacional de derechos humanos.

16. BIBLIOGRAFÍA

Asociación Dominicana de Familiares de Desaparecidos (ASODOFADE). Informes y registros sobre personas desaparecidas en República Dominicana. Santo Domingo, República Dominicana.

Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Violencia y discriminación contra mujeres y poblaciones en situación de vulnerabilidad. Washington, D.C.

Constitución de la República Dominicana. Gaceta Oficial No. 10805. Santo Domingo, República Dominicana.

Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José).

Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará).

Ley No. 24-97 sobre Violencia Intrafamiliar y Contra la Mujer. República Dominicana.

Ley No. 137-03 sobre Tráfico Ilícito de Migrantes y Trata de Personas. República Dominicana.

Ministerio Público de la República Dominicana. Comunicados oficiales y notas de prensa relacionadas con investigaciones sobre homicidios, trata de personas y explotación sexual (2023-2026).

Movimiento de Mujeres Unidas (MODEMU). Muertes Violentas, Desapariciones y Violencia contra Trabajadoras Sexuales en la República Dominicana.



Oficina Nacional de Estadística (ONE). Estadísticas demográficas y sociales. Santo Domingo, República Dominicana.

Organización de los Estados Americanos (OEA). Instrumentos regionales de protección de los derechos humanos de las mujeres.

Organización de las Naciones Unidas (ONU). Recomendaciones sobre violencia contra las mujeres, derechos humanos y acceso a la justicia.

Organización Mundial de la Salud (OMS). Violencia contra las mujeres: estimaciones mundiales y consecuencias para la salud. Ginebra, Suiza.

Periódico Diario Libre. Noticias y reportajes consultados sobre casos de violencia, homicidios y desapariciones de mujeres en República Dominicana (2023-2026).

Periódico Listín Diario. Cobertura periodística de casos documentados en el presente informe (2023-2026).

Periódico El Día. Reportajes y notas informativas relacionadas con violencia contra mujeres y trabajadoras sexuales (2023-2026).

Periódico Hoy. Noticias consultadas para seguimiento de casos emblemáticos y procesos judiciales (2023-2026).

Sentencia del Segundo Tribunal Colegiado de La Vega relativa al caso de Yokasta del Carmen Castillo Cruz ("La Muda"), octubre de 2025.

MODEMU

Movimiento de Mujeres Unidas

AMERICAN JEWISH WORLD SERVICE

NUESTRA MISIÓN

Promover los derechos de las mujeres, la igualdad de género y el desarrollo sostenible a través de la educación, la incidencia y la acción comunitaria.

(809) 689-6767

@modemumodemu

Calle Gabriel García 555, Esquina Numero,
Ciudad Nueva, Santo Domingo,
Distrito Nacional, RD.